CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS TERRESTRES QUE UTILIZA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA ASEA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUIN, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y EL LIC. CESAR ROMERO VEGA, DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA **EFECTIVALE S. DE R.L. DE C.V.,** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MIGUEL ÁNGEL GARCIA ALMANZA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"**, Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

1. De **"LA ASEA"**:

1.1. Que es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con autonomía técnica y de gestión, en términos del Artículo 1° de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

1.2. La Lic. Andrea Lizbeth Soto Arreguin, en suplencia por ausencia del Director General de Recursos Materiales y Servicios de **"LA ASEA"**, con fundamento en el artículo 48 del Reglamento Interno de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como el contenido del oficio ASEA/UAF/0241/2019 está facultada para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 18, fracción III, y 42, fracciones VI y VII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

1.3. Cuenta con Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio 00370, autorizada por el M. en A. Jorge Antonio Toledo Rojas, en su carácter de Director General de Recursos Financieros de **"LA ASEA"**, quien acredita que existe disponibilidad presupuestal para las partidas: 26102 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos" y 26103 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos" para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.

1.4. Que dentro de su estructura orgánica se encuentra la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, misma que requiere de la prestación de los servicios, por lo que el Lic. Cesar Romero Vega, o quien lo sustituya en el cargo, actuará como administrador del contrato, quien verificará el cumplimiento del contrato, y elaborará el escrito donde se establezca que **"EL PROVEEDOR"** cumplió con la prestación del servicio, previa solicitud del mismo, informando a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

1.5. Este contrato se celebra como resultado del acta correspondiente a la celebración del acto de comunicación del fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016000997-E42-2019, de fecha 02 de mayo de 2019, expedido por el Director de Adquisiciones y Contratos de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aunado a que de conformidad con la justificación para contratar los servicios y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente del Administrador del Contrato, las actividades desarrolladas por **"EL PROVEEDOR"** están plenamente relacionadas con el servicio objeto de este

contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para **"LA ASEA"** en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

1.6. Se encuentra inscrito en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes número **ANS1408122K6**.

1.7. Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines, número 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, en la Ciudad de México, o en su caso, el que se notifique por escrito a **"EL PROVEEDOR"**.

2. **"EL PROVEEDOR"**, declara a través de su representante legal bajo protesta de decir verdad que:

2.1. Es una persona moral constituida conforme las leyes de la República Mexicana acreditando su legal existencia con la Escritura Pública Número 130,332 de fecha 01 de agosto de 1989, otorgada ante la fe del Lic. Fausto Rico Álvarez, Notario Público No. 6 del entonces Distrito Federal.

2.2. Mediante el instrumento número 24,356, de fecha 20 de diciembre de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Juan José A. Barragán Abascal, Notario Público No. 171 del entonces Distrito Federal, se realizó la transformación de la sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, para quedar EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V., así mismo se modificó su objeto social para quedar como se describe en el numeral 2.4 de las presentes declaraciones.

2.3. El C. Miguel Ángel García Almanza, en su carácter de representante legal, acredita su personalidad y facultades mediante escritura pública número 24,681 de fecha 25 de febrero de 2013, Otorgada ante la fe del Lic. Juan José A. Barragán Abascal, Notario Público No. 171 del entonces Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

2.4. Tiene como Objeto social entre otros: la prestación de toda clase de servicios relacionados con previsión social, incluyendo entre otros la emisión, suscripción, administración, cargo y/o reembolso de cupones, vales, tarjetas inteligentes o cualquier otra contraseña o sistema electrónico de pagos que puedan ser utilizados por los tenedores o afiliados a los mismos como medio de pago de: 1. Gasolina o derivados del petróleo en• gasolineras.

2.5. Que la empresa es mexicana y conviene que, aún y cuando llegase a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocará la protección de ningún gobierno extranjero.

2.6. El C. Miguel Ángel García Almanza, se identifica en este acto con credencial para votar con número de folio IDMEX1373367776, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

2.7. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse al cumplimiento del objeto de este contrato y no ha sufrido modificación alguna en sus estatutos sociales que le impida su celebración y cumplimiento.

2.8. Se encuentra inscrito en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes número **EFE8908015L3**.

2.9. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establecen los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.

2.10. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de **"EL PROVEEDOR"**, se encuentren en los

supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.

2.11. Conoce plenamente las necesidades y características de los servicios que requiere **"LA ASEA"** y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiestan que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuentan con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para el cumplimiento óptimo de los servicios.

2.12. Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a **"LA ASEA"** en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de **"LA ASEA"**, bajo su más estricta responsabilidad.

2.13. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios, objeto de este contrato.

2.14. Para todos los efectos legales y administrativos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Saltillo No. 19, 5to piso, colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México.

3. Declaran **"LAS PARTES"** que:

3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.

3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, **"LAS PARTES"** reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"LA ASEA"** a realizar hasta su total terminación y prestar eficazmente la prestación del servicio de vales y tarjetas electrónicas para el suministro de combustible para vehículos terrestres que utiliza **"LA ASEA"**. Para la ejecución del presente objeto **"EL PROVEEDOR"** tendrá que cumplir con las especificaciones en el presente contrato y en el **"ANEXO ÚNICO"** consistente en el Anexo Técnico, su proposición técnica y económica los cuales forman parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 03 de mayo al 30 de junio de 2019.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

"LA ASEA" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad **mínima de $168,682.08 (Ciento Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Dos Pesos 08/100 M.N.)** Comisión e IVA incluidos y un monto **máximo de $421,705.20 (Cuatrocientos Veintiún Mil Setecientos Cinco Pesos 20/100 M.N.)** Comisión e IVA incluidos, de acuerdo al precio unitario ofertado por **"EL PROVEEDOR"** indicados en el **"ANEXO ÚNICO"** de este contrato, mismo que permanecerán fijo durante su vigencia y las ampliaciones al mismo.

Los montos mínimos y máximos indicados serán ejercidos y pagados conforme a los precios unitarios y comisiones ofertadas por **"EL PROVEEDOR"** como se señalan en el **"ANEXO ÚNICO"** y de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y recibidos de conformidad por el administrador del contrato.

"LA ASEA" no otorgará anticipo alguno a **"EL PROVEEDOR"** con motivo del presente contrato que se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las comisiones ofertadas por **"EL PROVEEDOR"** son del **0.35% (cero punto treinta y cinco por ciento)**, la cual se encuentra indicada en el **"ANEXO ÚNICO"** de este contrato, mismos que permanecerán fijas durante su vigencia y las ampliaciones al mismo.

"LAS PARTES" convienen en que dentro de la contraprestación estipulada en esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que **"EL PROVEEDOR"** tuviera que efectuar para prestar el servicio contratado y por concepto de pagos a su personal, adquisición de maquinaria y equipos, amortizaciones, viáticos, mantenimientos, adquisiciones de materiales, útiles, artículos y uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros y por cualquier otro concepto, los cuales serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a **"LA ASEA"**.

CUARTA.- ANTICIPO

En el presente contrato **"LA ASEA"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

QUINTA.- ÓRDENES DE SERVICIO

NO APLICA

SEXTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a la ejecución y prestación del servicio conforme a las condiciones descritas en el **"ANEXO ÚNICO"**, apegándose justa y cabalmente a lo solicitado en el mismo. La prestación del servicio se realizará en el domicilio que para tal efecto se manifieste en el mencionado anexo, o en su caso, en el domicilio que le sea notificado a **"EL PROVEEDOR"**.

SÉPTIMA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

LA ASEA" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido conforme a los servicios efectivamente prestados y recibidos a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO ÚNICO"** que forma parte integrante de este contrato.

Para que la obligación de pago se haga exigible, **"EL PROVEEDOR"** deberá sin excepción alguna presentar factura y enviarla vía correo electrónico al administrador del contrato a la siguiente dirección: cesar.romero@asea.gob.mx, así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción del administrador del contrato, de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en el presente instrumento jurídico; el citado pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado **"EL PROVEEDOR"**, la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por **"LA ASEA"**, a través de la Dirección General de Recursos Financieros, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en la presente cláusula, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones al servicio facturado y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado.
Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de **"LAS PARTES"** de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por **"EL PROVEEDOR"** para su pago presenten errores o deficiencias, el administrador del contrato por parte de **"LA ASEA"** dentro de los 03 (tres) días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación y/o transferencia electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por el párrafo tercero y cuarto del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que la factura se haya emitido con Forma de pago "99 Por definir" y el Método de Pago "PPD Pago en Parcialidades o Diferido", una vez que el pago se haya realizado, **"EL PROVEEDOR"** deberá emitir y enviar vía correo electrónico al Administrador del contrato, en un plazo no mayor a tres días hábiles el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por el complemento para recepción de pago, o en su defecto deberá emitir una factura relacionada, es decir un CFDI DE TIPO "ingreso" por el pago realizado el cual quedará asociado con la factura principal.

La recepción, revisión, conciliación, conformidad y gestión de los pagos de cada una de las facturas emitidas por **"EL PROVEEDOR"** serán realizadas por parte del administrador del contrato.

OCTAVA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato con excepción de los derechos de cobro correspondientes a los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de **"LA ASEA"** en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

NOVENA.- PRECIOS FIJOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijos los precios unitarios y la comisión del servicio establecidos en el **"ANEXO ÚNICO"**, no pudiendo incrementarlo, no obstante, las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

DÉCIMA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato deberá emitir la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, misma que deberá contener la firma y/o sello en la que conste o certifique que ha sido realizado el servicio a entera satisfacción del administrador del contrato, conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de **"LA ASEA"**.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, no se tendrán por recibido el servicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida su vigencia y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA ASEA" a través de quien fue designado como administrador del contrato, supervisará y vigilará en todo momento el objeto de este contrato, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos.

"EL PROVEEDOR" acepta que el administrador del contrato de **"LA ASEA"** vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo el objeto de éste y dará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el **"ANEXO ÚNICO"** a que se alude en la **Cláusula Primera** denominada **Objeto**, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito **"LA ASEA"** y sean aprobados por ésta.

La supervisión que realice **"LA ASEA"** no libera a **"EL PROVEEDOR"** del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato, así como de responder por las deficiencias en la calidad del servicio una vez concluido éste. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerado como aceptación tácita o expresa del servicio, ni libera a **"EL PROVEEDOR"** de las obligaciones que contrae bajo este Contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, pudiendo solicitar a **"LAS PARTES"** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la prestación del servicio, el administrador del contrato procederá a notificar a **"EL PROVEEDOR"** la pena respectiva, notificando, igualmente a la Dirección General de Recursos Financieros, para que ésta reciba de parte de **"EL PROVEEDOR"**, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional mediante el esquema de "Pago de derechos, productos y aprovechamientos, e5cinco".

Las penas convencionales serán determinadas por el administrador del contrato de conformidad con la **Cláusula Décima Octava** denominada **Penas Convencionales y Deducciones al Pago** y al "**ANEXO ÚNICO"** del presente contrato, en función a los servicios no prestados oportunamente.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

"LAS PARTES" podrá acordar por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el 20% (veinte por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio unitario sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y **"EL PROVEEDOR"** no se encuentre en incumplimiento. Asimismo, en el caso de que **"LA ASEA"** lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas presupuestales, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de **"EL PROVEEDOR"** a las condiciones originalmente pactadas, deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de **"LA ASEA"**, en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente.

La solicitud de modificación por parte de **"EL PROVEEDOR"**, no interrumpirá el plazo para la conclusión de lo originalmente pactado.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente; podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a entregar a la **"LA ASEA"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la Garantía de Cumplimiento otorgada originalmente cuando dicha modificación no se encuentre cubierta en la garantía originalmente otorgada, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA ASEA"** o de la Tesorería de la Federación (TESOFE), según corresponda. **"LA ASEA"** procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien **"EL PROVEEDOR"** cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de la "TESOFE".

En caso de incumplimiento en los pagos, **"LA ASEA"**, a solicitud de **"EL PROVEEDOR"**, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA CUARTA.- OBLIGACIONES FISCALES

"LAS PARTES" pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sin perjuicio de que **"LA ASEA"** realice las retenciones que le impongan las leyes de la materia, sobre los pagos que haga a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar a **"LA ASEA"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, o a más tardar el día hábil inmediato anterior al vencimiento del plazo señalado en este párrafo, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, la Garantía de Cumplimiento del contrato, consistente en:

Póliza de Fianza de Garantía de Cumplimiento que se constituirá por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, estipulado en la **Cláusula Tercera** denominada **Monto del Contrato**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de la "TESOFE".

La Póliza de Fianza de Garantía de Cumplimiento deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- Que la fianza se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.
- Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.
- Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 282 y 283 en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

"LAS PARTES" convienen en que se podrá garantizar el cumplimiento del contrato mediante las formas señaladas en la disposición quinta de las DISPOSICIONES Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren.

"LAS PARTES" convienen que las obligaciones pactadas en el presente contrato son divisibles, por lo tanto, en su caso, la garantía de cumplimiento referida se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"LA ASEA"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"LA ASEA"**.

Su conformidad para que la Garantía de Cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

Su aceptación para que la Garantía de Cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"LA ASEA"**.

En el supuesto de que **"LAS PARTES"** convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la **Cláusula Décima Segunda** denominada **Modificaciones al Contrato**, **"EL PROVEEDOR"** deberá contratar la ampliación de la Garantía de Cumplimiento, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La Garantía de Cumplimiento y sus endosos deberán entregarse en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de **"LA ASEA"**, en un horario de 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Una vez cumplidas las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** a entera satisfacción de **"LA ASEA"**, el administrador y verificador del cumplimiento del contrato, procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la Garantía de Cumplimiento del contrato, previa solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"** a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

DÉCIMA SEXTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

NO APLICA

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento, una deficiente realización del servicio o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por **"LA ASEA"**.

DÉCIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público **"LA ASEA"** aplicará penas convencionales de acuerdo con lo estipulado en el **"ANEXO ÚNICO"**.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la Garantía de Cumplimiento del contrato.

De conformidad con el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si **"EL PROVEEDOR"** incurre en atrasos imputables a él mismo, **"LA ASEA"** aplicará las penas convencionales que procedan, en relación con los días de atraso entre la fecha pactada en el contrato o convenio modificatorio y la fecha real de conclusión de la prestación del servicio.

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la Garantía de Cumplimiento del contrato, **"LA ASEA"**, a través del administrador del contrato, previa notificación a **"EL PROVEEDOR"**, podrán solicitar el procedimiento de rescisión a este contrato, en términos de la **Cláusula Décima Novena** denominada **Rescisión Administrativa**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de la misma.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicaran además las sanciones que deriven de la normatividad aplicable a la materia.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo, **"LA ASEA"** podrá realizar deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con las características y especificaciones requeridas en el **"ANEXO ÚNICO"**.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el administrador del contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente por cada ocasión en que incurra **"EL PROVEEDOR"** hasta que materialmente se cumpla la obligación.

Las penas convencionales y/o deducciones serán cubiertas por el **"EL PROVEEDOR"** mediante el "Pago electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario al administrador del contrato.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

"LAS PARTES" convienen en que **"LA ASEA"** podrá, en cualquier momento, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo.

Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la **Cláusula Vigésima** denominada **Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato**.

Las causas que pueden dar lugar a que **"LA ASEA"** inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

1. Si **"EL PROVEEDOR"** transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
2. Si **"EL PROVEEDOR"** cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa por escrito de **"LA ASEA"**.
3. Cuando la suma de las penas convencionales y/o deducciones alcancen el 10% (diez por ciento) del monto del presente contrato.
4. Si **"EL PROVEEDOR"** incurre en negligencia respecto al servicio pactado en el presente contrato, sin justificación para **"LA ASEA"**.
5. Cuando **"EL PROVEEDOR"** suspenda injustificadamente la entrega de los bienes y/o la prestación de los servicios contratados.
6. Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
7. Si **"LA ASEA"** o cualquier otra autoridad detecta que **"EL PROVEEDOR"** proporcionó información o documentación falsa, en el procedimiento de adjudicación del contrato o en la ejecución del mismo.
8. Si **"EL PROVEEDOR"** incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** incumple o contraviene las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y la normatividad aplicable en la materia.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega la Garantía de Cumplimiento en el plazo estipulado en el contrato.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** incumple o contraviene lo dispuesto en el Artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En general, por el incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su **"ANEXO ÚNICO"**, o a las leyes y reglamentos aplicables.

En caso de incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones del contrato, **"LA ASEA"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la **Cláusula Vigésima** denominada **Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato**, sin menoscabo de que **"LA ASEA"** pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si **"EL PROVEEDOR"** es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" convienen que para los efectos de que sea **"LA ASEA"** quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a **"EL PROVEEDOR"** del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo **"LA ASEA"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, por lo que **"LA ASEA"** en el lapso de los 15 (quince) días

hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a **"EL PROVEEDOR"**. Cuando se rescinda el contrato **"LA ASEA"** elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA ASEA"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de **"LA ASEA"**, ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, **"LA ASEA"** queda en libertad de contratar los servicios con otro proveedor, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando **"LA ASEA"** ya no tenga la necesidad del servicio, por lo que en este supuesto **"LA ASEA"** determinará la rescisión administrativa del contrato.

Si iniciada la rescisión **"LA ASEA"** dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a **"EL PROVEEDOR"** para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada **"LA ASEA"** para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De presentarse el supuesto señalado en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA ASEA"** podrá recibir el servicio, previa verificación de que continúa vigente la necesidad del mismo y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, y por mutuo acuerdo de **"LAS PARTES"** mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor. Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, **"LA ASEA"** podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de **"LAS PARTES"** a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo **"LA ASEA"** al pago del servicio efectivamente prestado; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, **"LA ASEA"** podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a **"LA ASEA"**, deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, con copia al administrador del contrato.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión en la prestación de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando **"EL PROVEEDOR"** por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales

y Servicios, con copia al administrador del contrato, una prórroga al plazo pactado para la prestación de los servicios, sin que dicha prórroga implique una ampliación a la vigencia original del contrato, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la **Cláusula Décima Octava** denominada **Penas Convencionales y deducciones al pago.**

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre **"LAS PARTES"**, a más tardar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de **"EL PROVEEDOR"**, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA ASEA"**, ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado **"EL PROVEEDOR"** siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios previa aceptación de **"LAS PARTES"**. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" convienen que para los efectos de que sea **"LA ASEA"** quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio requerido originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionarían algún daño o perjuicio a **"LA ASEA"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a **"LA ASEA"** el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

En este supuesto **"LA ASEA"** procederá a reembolsar, previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por **"EL PROVEEDOR"**.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a **"EL PROVEEDOR"** el servicio efectivamente prestado, hasta la fecha de la terminación anticipada.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que **"LA ASEA"** elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA TERCERA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución del servicio contratado y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar el servicio objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta que, con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre **"LAS PARTES"**, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre **"EL PROVEEDOR"**, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y **"LA ASEA"**.

"LAS PARTES" aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de **"LA ASEA"** o involucrarla, **"EL PROVEEDOR"** exime desde ahora a **"LA ASEA"** de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa por la prestación del servicio del presente contrato, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a **"LA ASEA"** respecto de dicho personal.

VIGÉSIMA QUINTA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 1 y 2 fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 1 y 2 fracciones II y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **"LAS PARTES"** otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de lo contratado, resultante de este Contrato y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información reservada, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo, necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

"LAS PARTES" convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **"LA ASEA"** así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.
De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por **"LA ASEA"** que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por **"EL PROVEEDOR"** en virtud de este contrato subsistirán por un término de 5 (cinco) años con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a **"LA ASEA"**.

VIGÉSIMA SEXTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, **"LA ASEA"** notificará a **"EL PROVEEDOR"**, para que tome las medidas pertinentes al respecto, **"EL PROVEEDOR"** exime a **"LA ASEA"** de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho que se respeten los derechos que en su caso se generen por la prestación del servicio objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a **"LA ASEA"** los derechos que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de **"LA ASEA"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS

"LAS PARTES" convienen, en que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor y/o de propiedad industrial, que en su caso, se originen o deriven con motivo de la ejecución del servicio objeto del presente contrato pertenecerá a **"LA ASEA"**, por lo que corresponderá a ésta la facultad exclusiva de autorizar o prohibir su reproducción, adaptación, distribución, comunicación pública, reordenación, compilación, modificación, transformación, así como cualquier otro uso o explotación parcial o total en cualquier forma o por cualquier medio conocido o por conocerse en territorio nacional y/o extranjero.

"LAS PARTES" se comprometen a respetar los derechos morales de los autores de los materiales que llegaran a originarse o derivarse por la ejecución del servicio objeto de este contrato, así como a otorgar los créditos que correspondan a las personas físicas o morales que participen en su ejecución, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total, en caso de que con motivo de la prestación del servicio materia de este contrato, infrinja derechos de autor o de propiedad industrial u cualquier otro derecho, obligándose a responder legalmente en el presente o en el futuro ante cualquier reclamación de terceros, dejando a salvo a **"LA ASEA"** o a quienes sus derechos e intereses representen.

"EL PROVEEDOR" conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes o en cualquier otra forma, el programa, datos obtenidos de la prestación del servicio objeto de este contrato ni el resultado de éste, sin la autorización expresa de **"LA ASEA"**, pues dichos programas, datos y resultados son propiedad de esta última.

VIGÉSIMA OCTAVA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente contrato constituye el acuerdo único entre **"LAS PARTES"** en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Para el caso de que exista discrepancia entre la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica y el contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica que sirvió de base para la presente adjudicación, así mismo, las discrepancias que se susciten sobre problemas específicos de carácter técnico y/o administrativo, serán resueltas de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**, con base en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

VIGÉSIMA NOVENA.- CONCILIACIÓN

En cualquier momento durante la ejecución del contrato, **"LAS PARTES"** podrán presentar ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, en los términos de los dispuesto por los artículos 77 a 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los diversos 126 a 136 de su Reglamento.

El escrito de solicitud de conciliación que presente **"EL PROVEEDOR"** o **"LA ASEA"**, según se trate, además de contener los elementos previstos en los artículos 15 y 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá hacer referencia al objeto, vigencia y monto del contrato y, en su caso, a los convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de dichos instrumentos debidamente suscritos.

No procederá la conciliación respecto de los contratos que hayan sido administrativamente rescindidos, sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formular las dependencias y entidades como consecuencia de la rescisión determinada.

Cuando se siga juicio ante instancia judicial, se podrá solicitar conciliación a efecto de que el acuerdo al que se llegue sirva para formular convenio judicial. En este supuesto, la validez del convenio de conciliación al que lleguen **"LAS PARTES"**, estará condicionada a la formalización del convenio judicial.

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando **"LAS PARTES"** en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

TRIGÉSIMA.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Las comunicaciones relativas al cumplimiento de este contrato deberán ser por escrito e ir dirigidas, en el caso de **"LA ASEA"**, a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios ubicada en el domicilio señalado en la declaración 1.7, y en el caso de **"EL PROVEEDOR"**, el precisado en la declaración 2.14 de este contrato.

Cualquier cambio de domicilio de **"LAS PARTES"** deberá ser notificado por escrito y con acuse de recibido a la otra parte, con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que surta efectos el citado cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables que de ella se deriven, serán supletorias en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, y se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR **"LAS PARTES"** QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN CUATRO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 14 DE MAYO DE 2019.

POR "LA ASEA".

LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUIN

En suplencia por ausencia del Director General de Recursos Materiales y Servicios, con fundamento en el artículo 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como el contenido del oficio ASEA/UAF/0241/2019.

POR "EL PROVEEDOR".

C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ALMANZA
REPRESENTANTE LEGAL

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

LIC. CESAR ROMERO VEGA
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

"El presente contrato fue elaborado por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios y dictaminado por la Unidad de Asuntos Jurídicos".

Elaboró: Lic. Francisco Amaral Rojas Jiménez_____; Revisó: Lic. Norma Moreno Alanís: _____

ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

"ANEXO ÚNICO"

CONTRATO NÚMERO: ASEA-DGRMS-LA-021- 2019

CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS TERRESTRES QUE UTILIZA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

PROVEEDOR:

EFECTIVALE S. DE R.L. DE C.V.

SIN TEXTO

ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE UTILIZAN LA **SEMARNAT OFICINAS CENTRALES, ASEA, CONANP, DELEGACIONES FEDERALES, INECC y PROFEPA.**

"El servicio comprende una partida con dos subpartidas y será adjudicado a un solo licitante".

Glosario

- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales **(SEMARNAT).**
- Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos **(ASEA).**
- Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas **(CONANP).**
- Delegaciones Federales de la SEMARNAT **(DELEGACIONES FEDERALES).**
- Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático **(INECC).**
- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente **(PROFEPA).**

GENERALIDADES, CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

SUBPARTIDA 1. TARJETAS ELECTRÓNICAS

El suministro de combustible, deberá ser a través de tarjetas electrónicas (plásticos) que serán utilizadas en las estaciones de gasolina a nivel nacional, que se encuentren afiliadas al proveedor adjudicado.

Las tarjetas deberán estar fabricadas con un material rígido que impida su rápido deterioro y deberán personalizarse por cada vehículo autorizado, conteniendo impresos el número de placas de circulación y número de la tarjeta electrónica, asimismo deberá de contar con un chip de seguridad.

EFECTIVALE, S DE RL DE C.V., manifiesta que ofrece un sistema en línea vía internet disponible las 24 (veinticuatro) horas los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, que proporcione información con corte diario de los movimientos del consumo acumulado durante el mes, identificados por tarjeta, vehículo, kilometraje. El cual deberá de contener lo siguiente:

- Contar con sistema de monedero electrónico o equivalente.
- Crear las cuentas administradoras necesarias con nombre de usuario y contraseña
- Crear y administrar perfiles de usuario para consulta de disponibilidades;
- Realizar incrementos y decrementos de límites diarios, semanales o y/o mensuales, así como de restricciones y permisos para las tarjetas en las fechas que determine el administrador del contrato y/o pedido.

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5°. piso, Col. Condesa
C.P. 06140. Deleg. Cuauhtémoc.
México, CDMX

- Obtener servicios de información en línea.
- Contar con un área de soporte técnico en línea y un centro de llamadas para reportes y atención de consultas mediante números locales y/o números "01-800" a nivel nacional con horario de 7x24. Se deberá incluir un Diagrama de Operación y Escalamiento detallado por parte del Licitante.
- Permitir el bloqueo del uso de la tarjeta o su suspensión temporal o definitiva, previo al reporte del evento al centro de llamadas o a través del sistema en línea.
- Generar reportes que contengan los siguientes datos para su consulta o explotación:
  - Marca, sub marca y modelo del vehículo que realizó el consumo.
  - Número de placas de circulación;
  - Lectura del odómetro al momento del abastecimiento de combustible.
  - Número de tarjeta utilizada en el consumo.
  - Fecha y horario de las cargas realizadas en el periodo reportado.
  - Tipo de combustible, lubricante o aditivo, precio unitario, monto en pesos, cantidad de litros y estación correspondientes a la carga realizada.
  - Total por vehículo.
  - Estado de cuenta.
  - Permitir la consulta del saldo de la tarjeta.
  - Estatus de las tarjetas electrónicas (activas y sustituidas por robo o extravío).

SUBPARTIDA 2. VALES DE PAPEL

EFECTIVALE, S DE RL DE C.V., ofertará vales canjeables por combustible, con cobertura nacional y deberán contar con medidas de seguridad que impidan su falsificación. El licitante deberá detallar en su propuesta las medidas de seguridad de los vales ofertados, debiendo incluir **muestras sin valor.**

Invariablemente en los vales se señalará la vigencia y deberán ser aceptados por las estaciones de servicio afiliadas en por lo menos los doce meses subsecuentes a la conclusión de la vigencia del pedido en su caso, el proveedor adjudicado estará obligado a realizar el canje de los vales, que ya no se encuentren vigentes a más tardar a los 5 (cinco) días hábiles siguientes de la solicitud realizada por cada administrador del pedido.

1. OPERACIÓN DEL SERVICIO.

El sistema deberá estar disponible y operando al día hábil siguiente a la notificación del fallo, se dará la capacitación al personal que designe el Administrador del Pedido y dicha capacitación deberá de realizarse en el domicilio que indique cada Administrador del Contrato.

El sistema ofertado por EFECTIVALE, S DE RL DE C.V., deberá permitir la administración de saldos y permisos para cada tarjeta a través de un nombre de usuario y contraseña que asegure su uso.

EFECTIVALE, S DE RL DE C.V., manifiesta que está obligado a presentar como parte de su propuesta técnica un directorio de las estaciones de servicios afiliadas, referenciando en cada una de ellas si cuenta o no con terminal de punto de venta de su propiedad. Dicho directorio deberá incluir un resumen donde se totalice el número de estaciones con o sin terminal de punto de venta propiedad del licitante. **La no presentación de este directorio será causa de descalificación.**

EFECTIVALE, S DE RL DE C.V., manifiesta que de ser el proveedor adjudicado deberá notificar por escrito a cada administrador del contrato, las altas y bajas de estaciones de servicios afiliadas.

En las estaciones de servicio, el terminal punto de venta deberá imprimir en cada consumo un ticket que contendrá como mínimo lo siguiente:

- Domicilio de la estación del servicio (opcional)
- Fecha y hora del consumo
- Número de terminal y número de operación
- Folio de la tarjeta electrónica
- Placas del vehículo
- Kilometraje (éste será proporcionado por el usuario al momento de la carga) el cual necesariamente debe ser mayor al anterior, en caso que no se cumpla esta condición, el sistema no deberá continuar la operación. El kilometraje deberá salir impreso en el ticket.
- Monto de la carga
- Tipo de combustible y cantidad de litros.

Si por alguna causa no hubiera comunicación entre la terminal punto de venta de la estación de servicio y el proveedor adjudicado, la operación se deberá autorizar vía telefónica sin costo para la SEMARNAT y Órganos Desconcentrados, para lo cual el proveedor adjudicado deberá contar con un centro de atención telefónica preferentemente con número gratuito. (01800---), el proveedor adjudicado deberá presentar al día siguiente hábil de la notificación del fallo, escrito indicando el proceso a seguir para solicitar una recarga vía telefónica.

EFECTIVALE, S DE RL DE C.V., de ser el licitante deberá presentar un directorio de las estaciones de servicio y su horario con las que tengan convenio a nivel nacional para la aceptación del mecanismo de pago a través de tarjetas electrónicas y de vales. Lo anterior, con el propósito de que la SEMARNAT y Órganos Desconcentrados, identifiquen el alcance de la cobertura ofertada por el licitante para la prestación del servicio. **La no presentación de este directorio será motivo de descalificación.**

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5°. piso, Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
México, CDMX

2. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.

La entrega de la totalidad de las tarjetas, con las características señaladas en el apartado de Generalidades características del servicio, que la convocante le requiera y de los nombres de usuario y contraseña para la administración del sistema solicitado, se deberá realizar en una sola exhibición dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud formal que realice cada uno de los administradores de contrato, Las solicitudes podrán efectuarse a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo.

La entrega de los vales que se le requiera al proveedor adjudicado deberán de realizarse en una sola exhibición a los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud formal que realice cada uno de los administradores de contrato, Las solicitudes podrán efectuarse desde el momento de notificación del fallo correspondiente.

Las tarjetas electrónicas y su envío a SEMARNAT OFICINAS CENTRALES, ASEA, CONANP, DELEGACIONES FEDERALES, INECC y PROFEPA, será por cuenta del proveedor adjudicado y deberán estar debidamente empacadas con medios de seguridad para evitar daños durante su traslado.

En el caso de reposición, el proveedor adjudicado deberá entregar las tarjetas (sin cargo para LA SEMARNAT OFICINAS CENTRALES, ASEA, CONANP, DELEGACIONES FEDERALES, INECC y PROFEPA), activadas en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, posteriores a la notificación que le haga cada uno de los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, vía sistema o por escrito.

La entrega de saldo virtual en el sistema electrónico (portal de la empresa), deberá efectuarse dentro de las 24 (veinticuatro) horas hábiles posteriores a la notificación de la solicitud que realice cada uno de los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, durante la vigencia del mismo.

Las solicitudes de saldo virtual en el sistema electrónico (portal de la empresa), podrán efectuarse desde el momento de la notificación del fallo.

La solicitud de saldo virtual en monedero electrónico podrá realizarse en forma electrónica o escrita.

No se establece un número determinado de tarjetas requeridas, ya que éstas se irán solicitando de acuerdo a las necesidades del servicio y características específicas de cada unidad administrativa.

No se aceptarán entregas parciales de tarjetas.

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5°. piso, Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc.
México, CDMX

EFECTIVALE

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-016000997-E42-2019
"VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE UTILIZAN LA SEMARNAT OFICINAS CENTRALES, ASEA, CONANP, DELEGACIONES FEDERALES, INECC Y PROFEPA"

000005

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019

A partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, cada administrador del contrato podrá solicitar las tarjetas que se requiera, así como el saldo virtual necesario para el suministro de combustible a los vehículos que se autoricen en el sistema.

A partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, cada administrador del contrato podrá realizar la solicitud de vales al proveedor adjudicado mediante correo electrónico o por escrito.

EFECTIVALE, S DE RL DE C.V., de s
er el proveedor adjudicado entregará a más tardar a los 5 (cinco) días hábiles siguientes los vales solicitados en el domicilio que se le indique.

El proveedor adjudicado entregará la dotación de vales en denominación de $100.00 y de $50.00 la cual será verificada por medio de una máquina contadora, que él mismo proporcionará en los lugares en que lo requiera la convocante y recabará la firma de acuse de recepción en cada uno de los domicilios que se señalan en el apartado 3. Lugares de entrega del presente ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

Nota: los lugares de entrega podrán ser distintos a los señalados en el ANEXO 1 "ADMINISTRADORES DE CONTRATO POR DEPENDENCIA" del presente anexo técnico, siempre y cuando el respectivo administrador del contrato lo notifique al proveedor adjudicado en la solicitud de vales y/o tarjetas electrónicas, que realice mediante correo electrónico o por oficio.

ATENTAMENTE

MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA
REPRESENTANTE LEGAL

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5°, piso, Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
México, CDMX

EFECTIVALE.

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-016000997-E42-2019
"VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE UTILIZAN LA SEMARNAT OFICINAS CENTRALES, ASEA, CONANP, DELEGACIONES FEDERALES, INECC Y PROFEPA"

000066

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PRESENTE

ANEXO TECNICO MANIFIESTOS

MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE EFECTIVALE, S DE RL DE C.V. MANIFIESTO QUE:

El sistema en línea vía internet estará disponible a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo.

ATENTAMENTE

MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA
REPRESENTANTE LEGAL

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5°. piso, Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
México, CDMX

EFECTIVALE.

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-016000997-E42-2019
"VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE UTILIZAN LA SEMARNAT OFICINAS CENTRALES, ASEA, CONANP, DELEGACIONES FEDERALES, INECC Y PROFEPA"

000007

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PRESENTE

ANEXO TECNICO MANIFIESTOS

MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE EFECTIVALE, S DE RL DE C.V. MANIFIESTO QUE:

Los vales ofertados serán aceptados por las estaciones de servicio afiliadas, hasta un año después de la conclusión de la vigencia del pedido.

ATENTAMENTE

MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA
REPRESENTANTE LEGAL

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5°, piso, Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
México, CDMX

www.efectivale.com.mx

EFECTIVALE

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-016000997-E42-2019
"VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE UTILIZAN LA SEMARNAT OFICINAS CENTRALES, ASEA, CONANP, DELEGACIONES FEDERALES, INECC Y PROFEPA"

000058

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PRESENTE

ANEXO TECNICO MANIFIESTOS

MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE EFECTIVALE, S DE RL DE C.V. MANIFIESTO:

Su conformidad para que las solicitudes de vales que efectúe cada uno de los administradores del contrato, se realice a través de correo electrónico, para lo cual deberán indicar las direcciones correspondientes y nombres de los responsables de su atención, la ausencia de esta manifestación no será motivo para desechar las propuestas; sin embargo, será condición no negociable para el proveedor adjudicado.

ATENTAMENTE

MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA
REPRESENTANTE LEGAL

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5º. piso, Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
México, CDMX

EFECTIVALE

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-016000997-E42-2019
"VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE UTILIZAN LA SEMARNAT OFICINAS CENTRALES, ASEA, CONANP, DELEGACIONES FEDERALES, INECC Y PROFEPA"

69000

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PRESENTE

ANEXO TECNICO MANIFIESTOS

MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE EFECTIVALE, S DE RL DE C.V. MANIFIESTO QUE:

Tiene afiliada por lo menos a 1 (una) estación de servicio en un radio no mayor de 5 (cinco) kilómetros de cada uno de los domicilios indicados en el apartado "Lugares de entrega y Administradores del contrato y/o pedido" del presente anexo, para ello deberá presentar un directorio de las estaciones de servicio y su horario con las que tengan convenio y/o afiliación, con el propósito de que la SEMARNAT OFICINAS CENTRALES, ASEA, CONANP, DELEGACIONES FEDERALES, INECC y PROFEPA se encuentren en posibilidades de verificar el alcance de la cobertura ofertada.

ATENTAMENTE

MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA
REPRESENTANTE LEGAL

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5º. piso, Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
México, CDMX

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019

3.- MONTOS Y PRESTACIÓNES DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

DEPENDENCIA	TARJETAS ELECTRONICAS		VALES DE PAPEL	
SEMARNAT	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
CIUDAD DE MÉXICO (OFICINAS CENTRALES)	$ 157,404.00	$ 393,510.00	$ 0.00	$ 0.00
SUMA TOTAL	$ 157,404.00	$ 393,510.00	$ 0.00	$ 0.00

DEPENDENCIA	TARJETAS ELECTRONICAS		VALES DE PAPEL	
ASEA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
CIUDAD DE MÉXICO (OFICINAS CENTRALES)	$ 160,000.00	$ 400,000.00	$ 8,000.00	$ 20,000.00
SUMA TOTAL	$ 160,000.00	$ 400,000.00	$ 8,000.00	$ 20,000.00

DEPENDENCIA	TARJETAS ELECTRONICAS		VALES DE PAPEL	
CONANP	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
CIUDAD DE MÉXICO (OFICINAS CENTRALES)	$ 48,960.00	$ 122,400.00	$ 24,120.00	$ 60,300.00
PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA Y PACIFICO NORTE BAJA CALIFORNIA	$ 0.00	$ 0.00	$ 253,440.00	$ 633,600.00
NORESTE Y SIERRA MADRE ORIENTAL COAHUILA	$ 0.00	$ 0.00	$ 184,320.00	$ 460,800.00
FRONTERA SUR, ISTMO Y PACÍFICO SUR CHIAPAS	$ 0.00	$ 0.00	$ 398,760.00	$ 996,900.00
NORTE Y SIERRA MADRE OCCIDENTAL CHIHUAHUA	$ 0.00	$ 0.00	$ 115,200.00	$ 288,000.00
OCCIDENTE Y PACIFICO CENTRO GUADALAJARA	$ 0.00	$ 0.00	$ 253,440.00	$ 633,600.00
CENTRO Y EJE NEOVOLCANICO MORELOS	$ 0.00	$ 0.00	$ 184,320.00	$ 460,800.00
CENTRO MEXICANO DE LA TORTUGA OAXACA	$ 0.00	$ 0.00	$ 41,040.00	$ 102,600.00
PENINSULA DE YUCATAN Y CARIBE MEXICANO QUINTANA ROO	$ 339,840.00	$ 849,600.00	$ 58,800.00	$ 147,000.00
NOROESTE Y ALTO GOLFO DE CALIFORNIA SONORA	$ 0.00	$ 0.00	$ 244,320.00	$ 610,800.00
PLANICIE COSTERA Y GOLFO DE MEXICO VERACRUZ	$ 0.00	$ 0.00	$ 253,440.00	$ 633,600.00
SUMA TOTAL	$ 388,800.00	$ 972,000.00	$ 2,011,200.00	$ 5,028,000.00

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5°, piso, Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc.
México, CDMX

www.efectivale.com.mx

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019

000011

3.- MONTOS Y PRESTACIÓNES DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

DEPENDENCIA	TARJETAS ELECTRÓNICAS		VALES DE PAPEL	
DELEGACIONES FEDERALES	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
DELEGACIÓN FEDERAL AGUASCALIENTES	$ 0.00	$ 0.00	$ 22,500.00	$ 37,500.00
DELEGACIÓN FEDERAL BAJA CALIFORNIA	$ 0.00	$ 0.00	$ 29,812.50	$ 74,395.13
DELEGACIÓN FEDERAL BAJA CALIFORNIA SUR	$ 0.00	$ 0.00	$ 23,667.75	$ 59,169.38
DELEGACIÓN FEDERAL CAMPECHE	$ 39,549.75	$ 98,873.63	$ 0.00	$ 0.00
DELEGACIÓN FEDERAL COAHUILA	$ 27,487.05	$ 68,717.63	$ 0.00	$ 0.00
DELEGACIÓN FEDERAL COLIMA	$ 0.00	$ 0.00	$ 30,000.00	$ 75,000.00
DELEGACIÓN FEDERAL CHIAPAS	$ 90,000.00	$ 225,000.00	$ 0.00	$ 0.00
DELEGACIÓN FEDERAL CHIHUAHUA	$ 0.00	$ 0.00	$ 25,080.75	$ 62,701.50
DELEGACIÓN FEDERAL DURANGO	$ 6,000.90	$ 15,000.00	$ 43,774.50	$ 109,436.25
DELEGACIÓN FEDERAL GUANAJUATO	$ 0.00	$ 0.00	$ 23,436.38	$ 58,590.75
DELEGACIÓN FEDERAL GUERRERO	$ 19,815.00	$ 49,536.38	$ 0.00	$ 0.00
DELEGACIÓN FEDERAL HIDALGO	$ 0.00	$ 0.00	$ 12,516.75	$ 31,291.50
DELEGACIÓN FEDERAL JALISCO	$ 0.00	$ 0.00	$ 25,142.63	$ 62,856.38
DELEGACIÓN FEDERAL ESTADO DE MÉXICO	$ 0.00	$ 0.00	$ 73,577.63	$ 117,724.13
DELEGACIÓN FEDERAL MICHOACÁN	$ 0.00	$ 0.00	$ 37,055.25	$ 92,638.13
DELEGACIÓN FEDERAL MORELOS	$ 0.00	$ 0.00	$ 26,476.65	$ 66,191.63
DELEGACIÓN FEDERAL NAYARIT	$ 0.00	$ 0.00	$ 75,000.00	$ 105,000.00
DELEGACIÓN FEDERAL NUEVO LEÓN	$ 0.00	$ 0.00	$ 20,868.75	$ 52,144.88
DELEGACIÓN FEDERAL OAXACA	$ 0.00	$ 0.00	$ 37,373.25	$ 93,433.13
DELEGACIÓN FEDERAL PUEBLA	$ 0.00	$ 0.00	$ 23,019.00	$ 57,375.00
DELEGACIÓN FEDERAL QUERÉTARO	$ 0.00	$ 0.00	$ 27,710.63	$ 69,276.56
DELEGACIÓN FEDERAL QUINTANA ROO	$ 33,669.38	$ 84,172.88	$ 8,417.25	$ 21,043.13
DELEGACIÓN FEDERAL SAN LUIS POTOSÍ	$ 0.00	$ 0.00	$ 8,591.25	$ 21,478.13
DELEGACIÓN FEDERAL SINALOA	$ 0.00	$ 0.00	$ 20,174.55	$ 50,436.38
DELEGACIÓN FEDERAL SONORA	$ 0.00	$ 0.00	$ 50,033.25	$ 125,083.13
DELEGACIÓN FEDERAL TABASCO	$ 0.00	$ 0.00	$ 35,809.13	$ 89,522.81
DELEGACIÓN FEDERAL TAMAULIPAS	$ 35,592.98	$ 88,981.88	$ 9,000.00	$ 22,500.00
DELEGACIÓN FEDERAL TLAXCALA	$ 0.00	$ 0.00	$ 27,562.88	$ 68,907.19
DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ	$ 81,520.13	$ 203,800.31	$ 14,973.75	$ 37,434.38
DELEGACIÓN FEDERAL YUCATÁN	$ 15,924.60	$ 39,811.50	$ 0.00	$ 0.00
DELEGACIÓN FEDERAL ZACATECAS	$ 0.00	$ 0.00	$ 39,673.50	$ 99,183.75
SUMA TOTAL	$ 349,558.89	$ 873,894.21	$ 771,247.98	$ 1,760,313.25

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5°. piso, Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
México, CDMX

www.efectivale.com.mx

3.- MONTOS Y PRESTACIÓNES DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

DEPENDENCIA	TARJETAS ELECTRÓNICAS		VALES DE PAPEL	
INECC	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
CIUDAD DE MÉXICO (OFICINAS CENTRALES)	$ 92,144.00	$ 230,360.00	$ 0.00	$ 0.00
SUMA TOTAL	**$ 92,144.00**	**$ 230,360.00**	**$ 0.00**	**$ 0.00**

DEPENDENCIA	TARJETAS ELECTRÓNICAS		VALES DE PAPEL	
PROFEPA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
AGUASCALIENTES	$ 221,666.67	$ 376,833.33	$ 95,000.00	$ 161,500.00
BAJA CALIFORNIA	$ 28,903.20	$ 49,135.44	$ 12,387.09	$ 21,058.05
BAJA CALIFORNIA SUR	$ 134,229.96	$ 228,190.93	$ 57,527.13	$ 97,796.11
CAMPECHE	$ 69,166.49	$ 117,583.03	$ 29,642.78	$ 50,392.73
CHIAPAS	$ 56,564.67	$ 96,159.93	$ 24,242.00	$ 41,211.40
CHIHUAHUA	$ 30,229.06	$ 51,389.40	$ 12,955.31	$ 22,024.03
COAHUILA	$ 34,620.54	$ 58,854.92	$ 14,837.37	$ 25,223.54
COLIMA	$ 78,473.87	$ 133,405.57	$ 33,631.66	$ 57,173.82
CIUDAD DE MÉXICO (OFICINAS CENTRALES)	$ 47,407.73	$ 80,593.14	$ 20,317.60	$ 34,539.92
DURANGO	$ 49,322.80	$ 83,848.76	$ 21,138.34	$ 35,935.18
GUANAJUATO	$ 55,974.50	$ 95,156.65	$ 23,989.07	$ 40,781.42
GUERRERO	$ 58,332.27	$ 99,164.85	$ 24,999.54	$ 42,499.22
HIDALGO	$ 36,547.64	$ 62,130.99	$ 15,663.27	$ 26,627.57
JALISCO	$ 56,347.33	$ 95,790.47	$ 24,148.86	$ 41,053.06
ESTADO DE MÉXICO	$ 51,131.85	$ 86,924.15	$ 21,913.65	$ 37,253.21
MICHOACÁN	$ 72,361.66	$ 123,014.83	$ 31,012.14	$ 52,720.64
MORELOS	$ 26,988.81	$ 45,880.98	$ 11,566.63	$ 19,663.28
NAYARIT	$ 52,314.40	$ 88,934.48	$ 22,420.46	$ 38,114.78
NUEVO LEÓN	$ 55,973.33	$ 95,154.67	$ 23,988.57	$ 40,780.57
OAXACA	$ 111,791.51	$ 190,045.56	$ 47,910.65	$ 81,448.10
PUEBLA	$ 45,477.33	$ 77,311.47	$ 19,490.29	$ 33,133.49
QUERÉTARO	$ 18,336.67	$ 31,172.33	$ 7,858.57	$ 13,359.57
QUINTANA ROO	$ 77,731.67	$ 132,143.84	$ 33,313.57	$ 56,633.07
SAN LUIS POTOSÍ	$ 49,866.98	$ 84,773.86	$ 21,371.56	$ 36,331.66
SINALOA	$ 48,766.58	$ 82,903.18	$ 20,899.96	$ 35,529.94
SONORA	$ 166,604.54	$ 283,227.71	$ 71,401.95	$ 121,383.31
TABASCO	$ 104,964.38	$ 178,439.45	$ 44,984.73	$ 76,474.05
TAMAULIPAS	$ 49,099.20	$ 83,468.64	$ 21,042.51	$ 35,772.27

T: 5241 1412
T: 5241 1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181
vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5°. piso, Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
México, CDMX

www.efectivale.com.mx

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019

3.- MONTOS Y PRESTACIÓNES DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

TLAXCALA	$ 33,732.68	$ 57,345.55	$ 14,456.86	$ 24,576.66
VERACRUZ	$ 96,534.40	$ 164,108.48	$ 41,371.89	$ 70,332.20
YUCATÁN	$ 59,773.13	$ 101,614.33	$ 25,617.06	$ 43,549.00
ZACATECAS	$ 36,239.07	$ 61,606.41	$ 15,531.03	$ 26,402.75
ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO	$ 60,822.66	$ 103,398.51	$ 26,066.86	$ 44,313.66
SUMA TOTAL	**$ 2,176,297.58**	**$ 3,699,705.84**	**$ 932,698.96**	**$ 1,585,588.26**

DEPENDENCIA	TARJETAS ELECTRÓNICAS		VALES DE PAPEL	
	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
SEMARNAT	$ 157,404.00	$ 393,510.00	$ 0.00	$ 0.00
ASEA	$ 160,000.00	$ 400,000.00	$ 8,000.00	$ 20,000.00
CONANP Y SUS DELEGACIONES	$ 388,800.00	$ 972,000.00	$ 2,011,200.00	$ 5,028,000.00
DELEGACIONES FEDERALES	$ 349,558.89	$ 873,894.21	$ 771,247.98	$ 1,760,313.25
INECC	$ 92,144.00	$ 230,360.00	$ 0.00	$ 0.00
PROFEPA Y SUS DELEGACIONES	$ 2,176,297.58	$ 3,699,705.84	$ 932,698.96	$ 1,585,588.26
SUMA TOTAL	**$ 3,324,204.47**	**$ 6,569,470.05**	**$ 3,723,146.94**	**$ 8,393,901.51**

Totales	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
	$7,047,351.41	$14,963,371.56

4.- LUGARES DE ENTREGA Y "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

Las tarjetas electrónicas y vales de papel, deberán de entregarse al fallo a cada administrador del contrato o en su caso al responsable de la recepción de facturas, en los domicilios indicados en el ANEXO 1 "ADMINISTRADORES DE CONTRATO POR DEPENDENCIA".

ATENTAMENTE

MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA
REPRESENTANTE LEGAL

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5°. piso, Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
México, CDMX

www.efectivale.com.mx

EFECTIVALE

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016000997-E42-2019
"VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE UTILIZAN LA SEMARNAT OFICINAS CENTRALES, ASEA, CONANP, DELEGACIONES FEDERALES, INECC Y PROFEPA"

000014

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019

ANEXO 2 "PROPUESTA ECONÓMICA"

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019
LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA: No. LA-016000997-E42-2019

Para la presente licitación oferto lo siguiente:

CONFORME LA TABLA SEÑALADA EN EL PUNTO 5
FORMATO DE COTIZACION DEL ANEXO 1
"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

LOS PRECIOS SERÁN EN MONEDA NACIONAL

- LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA CONCLUIR CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS A SATISFACCIÓN DE LA SEMARNAT
- LOS PRECIOS OFERTADOS YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS.
- LA PROPUESTA ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y HASTA SU CONCLUSIÓN

ATENTAMENTE

MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA
REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 6o. piso, Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
México, D.F.

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019

5.- FORMATO DE COTIZACIÓN.

Los porcentajes de comisión y costos deberán estar debidamente desglosados en su propuesta económica.

TARJETAS ELECTRONICAS									
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)		
DEPENDENCIA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	PORCENTAJE DE COMISIÓN	IMPORTE DE LA COMISIÓN DEL MONTO MÍNIMO (A*C)	IMPORTE DE LA COMISIÓN DEL MONTO MÁXIMO (B*C)	IMPORTE DEL IVA POR LA COMISIÓN DEL MONTO MÍNIMO (D*0.16)	IMPORTE DEL IVA POR LA COMISION DEL MONTO MÁXIMO (E*0.16)	MONTO TOTAL MÍNIMO (A+D+F)	MONTO TOTAL MÁXIMO (B+E+G)
SEMARNAT CIUDAD DE MÉXICO (OFICINAS CENTRALES)	$157,404.00	$393,510.00	0.35%	$ 550.91	$1,377.29	$ 88.15	$220.37	$158,043.06	$395,107.65
ASEA	$160,000.00	$ 400,000.00	0.35%	$ 560.00	$1,400.00	$89.60	$224.00	$160,649.60	$401,624.00
CONANP	$388,800.00	$ 972,000.00	0.35%	$1,360.80	$3,402.00	$217.73	$544.32	$390,378.53	$975,946.32
DELEGACIONES FEDERALES	$349,558.89	$893,694.21	0.35%	$1,223.46	$3,128.63	$195.75	$500.58	$350,978.10	$ 897,523.42
PROFEPA	$2,176,297.58	$3,699,705.84	0.35%	$7,617.04	$12,948.97	$1,218.73	$2,071.84	$2,185,133.35	$ 3,714,726.65
INECC	$ 92,144.00	$230,360.00	0.35%	$ 322.50	$ 806.26	$51.60	$129.00	$ 92,518.10	$ 231,295.26
						TOTAL TARJETAS		$ 3,337,700.74	$ 6,616,223.30

VALES DE PAPEL									
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)		
DEPENDENCIA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	PORCENTAJE DE COMISIÓN	IMPORTE DE LA COMISIÓN DEL MONTO MÍNIMO (A*C)	IMPORTE DE LA COMISIÓN DEL MONTO MÁXIMO (B*C)	IMPORTE DEL IVA POR LA COMISIÓN DEL MONTO MÍNIMO (D*0.16)	IMPORTE DEL IVA POR LA COMISION DEL MONTO MÁXIMO (E*0.16	MONTO TOTAL MÍNIMO (A+D+F)	MONTO TOTAL MÁXIMO (B+E+G)
ASEA	$ 8,000.00	$ 20,000.00	0.35%	$ 28.00	$ 70.00	$ 4.48	$ 11.20	$ 8,032.48	$ 20,081.20
CONANP	$ 2,011,200.00	$ 5,028,000.00	0.35%	$ 7,039.20	$ 17,598.00	$ 1,126.27	$ 2,815.68	$ 2,019,365.47	$ 5,048,413.68
DELEGACIONES FEDERALES	$ 771,247.98	$ 1,760,313.25	0.35%	$ 2,699.37	$ 6,161.10	$ 431.90	$ 985.78	$ 774,379.25	$ 1,767,460.12
PROFEPA	$ 932,698.96	$ 1,585,588.26	0.35%	$ 3,264.45	$ 5,549.56	$ 522.31	$ 887.93	$ 936,485.72	$ 1,592,025.75
						TOTAL VALES DE PAPEL		$ 3,738,262.92	$ 8,427,980.75

GRAN TOTAL	$7,075,963.66	$15,044,204.05

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5º, piso, Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
México, CDMX

www.efectivale.com.mx

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019

6.- FORMA DE PAGO.

Los pagos serán cubiertos por mes vencido dentro de los primeros veinte días naturales previa presentación y autorización de la factura correspondiente, una vez que la misma sea recibida a entera satisfacción fallo de cada uno de los administradores de contrato.

7.- VIGENCIA.

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 30 de junio de 2019.

8.- FIANZA.

A fin de garantizar el cumplimiento del servicio el proveedor adjudicado deberá de entregar una fianza divisible emitida por una institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo del pedido, antes de incluir el IVA, a más tardar 10 días naturales a partir de la firma del contrato, en los domicilios indicados en el ANEXO 1 "ADMINISTRADORES DE CONTRATO POR DEPENDENCIA".

Y DE CONFORMIDAD CON LO ACORDADO EN LA JUNTA DE ACLARACION DE BASES.

ATENTAMENTE

MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA
REPRESENTANTE LEGAL

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19. 5°. piso. Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
México, CDMX

www.efectivale.com.mx

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019

000017

9.- PENAS CONVENCIONALES.

La SEMARNAT OFICINAS CENTRALES, ASEA, CONANP, DELEGACIONES FEDERALES, INECC y PROFEPA aplicarán penas convencionales, cuando el prestador del servicio no realice el servicio objeto de este anexo, de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:

NUMERAL DEL ANEXO	OBLIGACIÓN	% PENA QUE APLICARAN						APLICACIÓN
		SEMARNAT OFICINAS CENTRALES	ASEA	CONANP	DELEGACIONES FEDERALES	INECC	PROFEPA	
SUBPARTIDA 2. VALES DE PAPEL	Si el proveedor adjudicado no entrega vales canjeables por combustible con vigencia de hasta doce meses después de la conclusión de la vigencia del pedido con cobertura nacional y medidas de seguridad que impidan su falsificación.	1% uno por ciento	1% uno por ciento	1% uno por ciento	1% uno por ciento	2% dos por ciento	1% uno por ciento	De forma proporcional al monto total del contrato por cada día de atraso y hasta que el proveedor cumpla con la obligación correspondiente.
1. OPERACIÓN DEL SERVICIO:	Si el proveedor adjudicado no habilita el sistema en línea vía Internet, al día hábil siguiente de la notificación del fallo.	1% uno por ciento	1% uno por ciento	1% uno por ciento	1% uno por ciento	2% dos por ciento	1% uno por ciento	De forma proporcional al monto total del contrato por cada día de atraso y hasta que el proveedor cumpla con la obligación correspondiente.
2. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA	Si el proveedor adjudicado no entrega la totalidad de las tarjetas con las características solicitadas dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud.	1% uno por ciento	1% uno por ciento	1% uno por ciento	1% uno por ciento	2% dos por ciento	1% uno por ciento	De forma proporcional al monto total del contrato por cada día de atraso y hasta que el proveedor cumpla con la obligación correspondiente.

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5°. piso, Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
México, CDMX

www.efectivale.com.mx

RUBRO DEL ANEXO	OBLIGACIÓN	PENA QUE APLICARÁN						APLICACIÓN
		SEMARNAT OFICINAS CENTRALES	ASEA	CONANP	DELEGACIONES FEDERALES	INECC	PROFEPA	
2. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA	Si el proveedor adjudicado no entrega los vales que se le requiera en una sola exhibición dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud formal que realice cada uno de los "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO",	1% uno por ciento	1% uno por ciento	1% uno por ciento	1% uno por ciento	2% dos por ciento	1% uno por ciento	De forma proporcional al monto total del contrato por cada día de atraso y hasta que el proveedor cumpla con la obligación correspondiente.
PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA	Si el proveedor adjudicado no proporciona el saldo virtual dentro de las 24 horas hábiles posteriores a la solicitud que realice cada uno de los administradores del pedido durante la vigencia del mismo	1% uno por ciento	1% uno por ciento	1% uno por ciento	1% uno por ciento	2% dos por ciento	1% uno por ciento	De forma proporcional al monto total del contrato por cada día de atraso y hasta que el proveedor cumpla con la obligación correspondiente.

Las penas convencionales serán cubiertas por el proveedor adjudicado mediante el "Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la: **(SEMARNAT)** DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, **(DELEGACIONES FEDERALES)** AREAS DE RECURSOS MATERIALES, FINANCIEROS Y/O JURIDICO, **(ASEA)**, DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO, **(CONANP)**, DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL, **(PROFEPA)** DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

Para el caso del INECC se solicita al proveedor adjudicado, que las penas convencionales sean indemnizadas directamente a nombre del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, a través de cheque de caja o certificado y entregado al administrador del contrato, en el domicilio que este indique.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor adjudicado no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5º, piso, Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
México, CDMX

www.efectivale.com.mx

ANEXO TECNICO

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, LA SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, ASEA, CONANP, INECC y PROFEPA, a través del Administrador del Contrato, previa notificación al proveedor adjudicado, podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a la SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, ASEA, CONANP, INECC y PROFEPA, con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare el proveedor adjudicado por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al proveedor adjudicado.

ATENTAMENTE

MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA
REPRESENTANTE LEGAL

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5º. piso, Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc.
México, CDMX

www.efectivale.com.mx

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PRESENTE

14.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La firma de contratos se llevará a cabo en los domicilios indicados en el ANEXO 1 "ADMINISTRADORES DE CONTRATO POR DEPENDENCIA".

SEMARNAT

"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" será la LIC. GABRIELA MENDOZA BORQUEZ, DIRECTORA DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS o quien lo sustituya en el cargo.

ASEA

"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" será el LIC. CESAR ROMERO VEGA, DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO o quien lo sustituya en el cargo.

CONANP

"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" será la DRA. ANA CAROLINA IZAGUIRRE CORZO, DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL o quien lo sustituya en el cargo.

Para las Delegaciones de CONANP, el administrador será el indicado en el ANEXO 1 ADMINISTRADORES DE CONTRATO POR DEPENDENCIA o quien lo sustituya en el cargo

DELEGACIONES FEDERALES

"EL/LA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" será el indicado en el ANEXO 1 ADMINISTRADORES DE CONTRATO POR DEPENDENCIA o quien lo sustituya en el cargo.

INECC

"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" será el C.P. JUAN LUIS BRINGAS MERCADO, TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN o quien lo sustituya en el cargo.

PROFEPA

"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" será el LIC. RAÚL TAMAYO ESLAVA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES o quien lo sustituya en el cargo.

Para las Delegaciones de PROFEPA, el administrador será el indicado en el ANEXO 1 ADMINISTRADORES DE CONTRATO POR DEPENDENCIA o quien lo sustituya en el cargo

10. VERIFICADOR (A) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" designará al encargado de verificar el cumplimiento del contrato.

ATENTAMENTE

MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA
REPRESENTANTE LEGAL

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5°. piso, Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
México, CDMX

SEMARNAT | 2019

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXO 1 ADMINISTRADORES DE CONTRATO POR DEPENDENCIA

Las tarjetas electrónicas y vales de papel, deberán de entregarse en los siguientes domicilios, al responsable de la administración del pedido o en su caso al responsable de la recepción de facturas:

1. **SEMARNAT**

DEPENDENCIA	DOMICILIO FISCAL	TEL:	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CORREO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE RECIBIR FACTURAS y ENCARGADO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	CORREO DEL RESPONSABLE DE RECIBIR FACTURAS y ENCARGADO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
CIUDAD DE MÉXICO [OFICINAS CENTRALES]	Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México	56280600 Ext 10653	Lic. Gabriela Mendoza Borquez	gabriela.mendoza@semarnat.gob.mx	Lic. Raúl Castellanos Patiño	raulcastellanos@semarnat.gob.mx

2. **ASEA**

DEPENDENCIA	DOMICILIO FISCAL	TEL:	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CORREO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE RECIBIR FACTURAS	CORREO DEL RESPONSABLE DE RECIBIR FACTURAS
CIUDAD DE MEXICO [OFICINAS CENTRALES]	Boulevard Adolfo Ruiz Cortinez 4209, Jardines en la montaña, C.P 14210, Tlalpan, Ciudad de México	55-9126-0100	Lic. Cesar Romero vega	Cesar.romero@asea.gob.mx	Lic. Jorge Luis Rougerie Riva	Jorge.rougerie@asea.gob.mx

3. **CONANP**

DEPENDENCIA	DOMICILIO FISCAL	TEL:	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CORREO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE RECIBIR FACTURAS	CORREO DEL RESPONSABLE DE RECIBIR FACTURAS

CIUDAD DE MÉXICO (OFICINAS CENTRALES)	Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México	5449-7000 EXT. 17258	Dra. Ana Carolina Izaguirre Corzo	ana.carolina@conanp.gob.mx	Armando Antonio Soto	armando.antonio@conanp.gob.mx

4. DELEGACIONES FEDERALES

Delegación	DOMICILIO FISCAL	TEL.	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CORREO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE RECIBIR FACTURAS	CORREO DEL RESPONSABLE DE RECIBIR FACTURAS
Aguascalientes	Av. Francisco I. Madero #344 Col. Zona Centro.C.P. 20000, Aguascalientes, Aguascalientes. RFC:SMA941228KT9	Ext. 31107 Tel. (449) 9101107	Luis Felipe Ruvalcaba Arellano Subdelegado de Gestión para la protección ambiental y recursos Naturales y Encargado del despacho	felipe.ruvalcaba@aguascalientes.semarnat.gob.mx	Ramón Reyes Martínez	ramon.reyes@aguascalientes.semarnat.gob.mx
Baja California	Calzada Cetys No. 2799 Edificio "C" Tercer Nivel Local 19 Col. Riviera 21259, Mexicali BC RFC: SMA941228JH5	Tel. 686904 4210	Ramiro Zaragoza Garcia.- Subdelegado de Gestión para la Protección ambiental y Recursos Naturales y Encagado del Despaho	gestión@bc.semarnat.gob.mx	CP María Viviana Camez Bustamante	maria.camz@bc.semarnat.gob.mx
Baja California Sur	Melchor Ocampo No.1045, entre Lic. Verdad e/ Lic. Verdad y Marcelo Rubio Col. Centro, C.P. 23000 La Paz, B. C. S. RFC:RFC: SMA941228GE0	Ext. 39326 Tel. (612) 1239300	Lic. José Luis Monteverde Duarte Jefe del Departamento de Recursos Financieros y Enlace Administrativo	luis.monteverde@bcs.semarnat.gob.mx	Lic. José Luis Monteverde Duarte Jefe del	luis.monteverde@bcs.semarnat.gob.mx
Campeche	Av. Prolongación Tormenta No. 11 por Flores. Col. Las Flores, C.P. 24097 San Francisco de	Ext. 39532 Tel. (981) *8119511	Lic. Daniela Bravo González Jefa del Departamento de Recursos	daniela.bravo@campeche.semarnat.gob.mx	Lic. Elvira Noz Coj	elvira.noz@semarnat.gob.mx

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5°. piso, Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
México, CDMX

	Campeche, RFC:SMA941228LS1	*8119530 *8119532	Humanos y Financieros			
Chiapas	5ª Calle Poniente Norte No. 1207 entre 10 y 11 Nte., Barrio Niño de Atocha, C.P. 29037 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. RFC:SMA941228IX7	Ext. 35005 Tel. (961) * 6175016 * 6175026	Beatriz Alejandra Burguete García Encargada del Despacho	beatriz.burguete@chiapas.semarnat.gob.mx	Aurelia Zarate Marroquín	aurelia.zarate@chiapas.semarnat.gob.mx
Chihuahua	Calle Medicina No. 1118 Esq. Av. Universidad Col. Magisterial, C.P. 32140, Chihuahua, Chih. RFC:SMA941228QF7	Ext. 31529 Tel. (614) 4421517	Ing. Gustavo Alonso Heredia Sepien. Encargado del Despacho	gustavo.heredia@chihuahua.semarnat.gob.mx	Liliana Rangel Tavares	liliana.rangel@chihuahua.semarnat.gob.mx
Coahuila	Reynosa Nº 431, Colonia los Maestros, C.P. 25260, Saltillo, Coahuila. RFC:SMA941228IM5	Ext. 38415 Tel. (844) * 4118401 * 4118409	Ing. J. Guadalupe Gutiérrez Villagómez Encargado del Despacho	jose.gutierrez@coahuila.semarnat.gob.mx	Lic. Lilet Juarez Burgos.	lilet.juarez@coahuila.semarnat.gob.mx
Colima	Calle Victoria No. 360 Colonia Centro, C.P. 28000 Colima, Colima. RFC: SMA941228J13	Ext. 30509 Tel. (312) 3160509 3160521	Lic. Carlos Alcaraz Mendoza Subdelegado de Administración	administracion@colima.semarnat.gob.mx	Lic. Rogelio Cruz Chavira	materiales@colima.semarnat.gob.mx
Durango	Blvd. Durango No. 198, Colonia Jalisco, C.P. 34170 Durango, Durango. RFC: SMA941228295	Ext. 20210 Tel. (618) 8270200	L.A.E. Rosa Nelly Ramírez Martínez Subdelegada de Administración e Innovación	rosa.ramirez@semarnat.gob.mx	Fidel Soto Montoya	fidel.soto@semarnat.gob.mx
Estado de México	Andador Valentín Gómez Farías No 108 San Felipe Tlalmimilolpan Toluca Estado de México RFC:SMA941228RJ7	Ext. 37814 Tel. (722) 2767814	Lic. Sergio Javier Ordoñez Gonzalez, Subdelegado De Administración E Innovación	sergio.ordonez@em.semarnat.gob.mx	Lic. Sergio Javier Ordoñez Gonzalez	sergio.ordonez@em.semarnat.gob.mx

Guanajuato	Calle Londres No. 404, Esq. Av. Roma, Col. Andrade, C.P. 37480 León, Gto RFC:SMA 941228 1B5	Ext. 30104 Tel. (477) 7883704	Máster Eduardo Vazquez Ávila	eduardo.vazquez@guanajuato.semarnat.gob.mx	Ing. Napoléon Elizalde del Castillo Negrete	napoleon.castillo@guanajuato.semarnat.gob.
Guerrero	Ave. Costera Miguel Alemán No. 315, Palacio Federal 4° Piso C.P. 39300, Colonia Centro, Acapulco, Guerrero. RFC:SMA941228SW9	Ext. 39611 Tel. (744) 4341011	Fernando Ayvar Rojo Jefe de Departamento de Recursos Humanos y Materiales	fernado.ayvar@guerrero.semarnat.gob.mx	Stephanie Susana Carrillo Medina.- Jefa del Departamento de Recursos Financieros	stephanie.carrillo@semarnat.gob.mx
Hidalgo	Blvd. Everardo Márquez No. 612, Col. De Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo. RFC:SMA941228NZA	Ext. 39408 Tel. (771) 7179408	Lic. Saradam Alfaro Zamorano Enlace de Recursos Materiales y Servicios Generales	saradam.alfaro@semarnat.gob.mx	Lic. Saradam Alfaro Zamorano	saradam.alfaro@semarnat.gob.mx
Jalisco	Av. Alcalde No. 500 Pisos 2° Y 8°, Palacio Federal, Col. Alcalde Barranquitas Centro. C.P. 44280 Guadalajara, Jal. RFC:SMA 941228 IV0	Ext. 35314 Tel. (33) 36605314	Biol. Armando Romero Barajas	armando.romero@jalisco.semarnat.gob.mx	Arq. Daniel Pineda Rodríguez, Jefe del Depto. de Recursos Materiales Y Servicios.	materiales@jalisco.semarnat.gob.mx
Michoacán	Calle Periodista Bustamante No. 222, Col. Rinconada del Valle. C.P 58190 Morelia, Michoacán. RFC: SMA941228592	Ext. 36001 Tel. (433) 3226001	Lic. Carlos Alberto García Salgado Encargado del Despacho de los Asuntos Competencia de la Delegación Federal	carlos.garcia@michoacan.semarnat.gob.mx	L.A. Javier Waldemar Abarca Gutiérrez Correo:	javier.abarca@michoacan.semarnat.gob.mx
Morelos	Calle. Primavera número 12, colonia Lomas de Chamilpa, C.P. 62218, Cuernavaca, Morelos. RFC:SMA9412286A3	Ext. 39718 Tel. (777) 3299702	Ing. José Luis Negrete Labra Encargado del Despacho	jose.labra@morelos.semarnat.gob.mx	C.P. Arisbet Delgado Reyna	arisbet.delgado@semarnat.gob.mx

Nayarit	Av. Allende No. 110 Oriente, 2° Piso, Col. Centro, C.P. 63000, Tepic, Nay. RFC:SMA9412286P4	Ext. 34910 Tel. (311) 2154910	Pablo Parra Anaya Subdelegado de Administración e Innovación	pablo.parra@nayarit.semarnat.gob.mx	C.P. María del Carmen Hernández Hernández	carmen.hernandez@nayarit.semarnat.gob.mx
Nuevo León	Av. Benito Juárez y Corregidora #500, Palacio Federal, 1° Piso. Col. Centro. C.P. 67100, Guadalupe, N.L. RFC:SMA941226EN8	Ext. 38918 Tel. (81) 83698918	Ing. Pablo Chávez Martínez	pablo.chavez@nl.semarnat.gob.mx	C.P. Juan Rodríguez Gaytan	juan.rodriguez@nl.semarnat.gob.mx
Oaxaca	Calle Sabinos No. 402, Colonia Reforma, C.P. 68050 Oaxaca, Oax. RFC:SMA941226B75	Ext. 29630 Tel. 951 5471062	Lic. Josefina Esquivel Carvallo.- Subdelegación de Administración , Ing. David Domingo Rafael Pérez.- Encargado de Despacho	david.rafael@oaxaca.semarnat.gob.mx	Lic. Josefina Esquivel Carballo. josefina.esquivel@semarnat.gob.mx	josefina.esquivel@semarnat.gob.mx
Puebla	Calle. 3 Poniente No. 2926 Col. La Paz, C.P. 72160, Puebla, Puebla. RFC:SMA941228GS1	Ext. 29506 Tel. (222) 2299506	Lic. María del Carmen Cervantes Pérez Subdelegada de e Gestión Para La Protección Ambiental y Recursos Naturales	carmen.cervantes@puebla.semarnat.gob.mx	Lic. Celia Samantha Escalona Monciel	celia.escalona@puebla.semarnat.gob.mx
Querétaro	Calle Ignacio Pérez No. 50, Col. Centro, C.P.76000 Querétaro, Qro. RFC: SMA941228QC2	Ext. 33410 Tel. (442) 1860341	Mtra. en C. Lucitania Servín Vazquez	lucitania.servin@semarnat.gob.mx	Irma Hernández	irma.hernandez@semarnat.gob.mx
Quintana Roo	Av. Insurgentes No. 445, Col. Magisterial, C.P. 77039, Chetumal, Quintana Roo. RFC:SMA9412286J6	Ext. 30218 Tel. (983) 8350218	Ing. Edwar Agustín Lara Canto Subdelegado de Administración e Innovación	agustin.lara@qr.semarnat.gob.mx	Ing. Edwar Agustín Lara Canto	agustin.lara@qr.semarnat.gob.mx

San Luis Potosí	Vista Hermosa No. 480, Col. Las Águilas, C.P. 78270, San Luis Potosí, S.L.P. RFC:SMA941228725	Ext. 30634 Tel. (444) 8340634	J. Guadalupe García Jiménez.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	Jose.garcia@slp.semarnat.gob.mx	Lic. Ma. Teresa Rodríguez del Castillo	maria.rodriguez@semarnat.gob.mx
Sinaloa	Calle Colón No. 144 Ote, Col. Centro. C.P. 80000, Culiacán, Sin. RFC: SMA941228K10	Ext. 22720 Tel. (667) 7592700	Francisco Javier Ochoa Loza.- Encargado del despacho	francisco.ochoa@sinaloa.semarnat.gob.mx	C.P. Eduardo Urizabel Luque	eduardo.urizabel@semarnat.gob.mx
Sonora	Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana, S/N 2do. Nivel, Colonia Proyecto (Centro de Gobierno). Edificio Hermosillo, C.P.83270 Hermosillo, Sonora. RFC:SMA941228ST4	Ext. 32738 Tel. (662) 2592700	Lic. Dulce María Villarreal Lacarra Jefa de la Unidad Jurídica	dulce.villarreal@sonora.semarnat.gob.mx	Lic. Ella Imelda Peralta Félix	estadisticas@sonora.semarnat.gob.mx
Tabasco	Av. Paseo de la Sierra No. 613, Col. Reforma. C.P. 86080 Villahermosa, Tabasco. RFC:SMA941228156	Ext. 31403 Tel. (993) 3101403	Lic Liliana Samberino Marín Jefa de la Unidad de Gestión Ambiental	liliana.samberino@semarnat.gob.mx	L.A. Yolanda Merodio Morales	yolanda.merodio@semarnat.gob.mx
Tamaulipas	Calle José María Morelos 2 Piso, Zona Centro, C.P. 87000 Cd. Victoria, Tamaulipas. RFC: SMA941228228	Ext. 35252 Tel. (834) 3185252	Lic. Enrique Fanjón González Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial	enrique.fanjon@semarnat.gob.mx	Ing. Juan Pablo Elizondo Bolaños	juan.elizondo@semarnat.gob.mx
Tlaxcala	Calle 37 No. 403 Col. Loma Xicohténcatl. C.P. 90062, Tlaxcala, Tlaxcala. RFC:SMA941228GI2	Ext. 30304 Tel. (246) 4650324	Ing. Enrique Fernández Pedraza Encargado de la Oficina	enrique.fernandez@tlaxcala.semarnat.gob.mx	Lic. María Moreno Herrera	maria.moreno@tlaxcala.semarnat.gob.mx

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5°. piso, Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc.
México, CDMX

Veracruz	Av. Lázaro Cárdenas No. 1500 esq. Av. Central, Col. Ferrocarrilera. C.P. 91180 Xalapa, Ver. RFC:SMA941228LA2	Ext. 36521 Tel. (228) 8416521	Jorge Andrés Santander Espinosa.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	jorge.santander@veracruz.semarnat.gob.mx	Karla Selene Klunder Vargas	karla.klunder@veracruz.semarnat.gob.mx
Yucatán	Calle 15 N° 115 Interior "A" por Calle 2 y Av. 4, Frac. Montecristo, Mérida, Yucatán. RFC:SMA941228P A9	Ext. 31307 Tel. (999) 9421327	LA. Hernán José Cárdenas López Encargado del Despacho	hernan.cardenas@semarnat.gob.mx	Jair Sandoval pasos	jair.sandoval@semarnat.gob.mx
Zacatecas	Segunda de Matamoros No. 127, Col. Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zacatecas. RFC: SMA941228KV5	Ext. 39933 Tel. (492) 9229933	Ing. José Luis Rodriguez León Encargado del Despacho	luis.leon@zacatecas.semarnat.gob.mx	Lic. Sonia Romero Romo	sonia.romero@zacatecas.semarnat.gob.mx

5. INECC

DEPENDENCIA	DOMICILIO FISCAL	TEL:	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CORREO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE RECIBIR FACTURAS	CORREO DEL RESPONSABLE DE RECIBIR FACTURAS
CIUDAD DE MÉXICO [OFICINAS CENTRALES]	Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la montaña, C.P. 14210, Tlalpan, Ciudad de México	5424-6400 ext. 13167	C.P Juan Luis Bringas Mercado	juan.bringas@inecc.gob.mx	Lic. Francisco Godínez Segovia	francisco.godinez@inecc.gob.mx

6. PROFEPA

DEPENDENCIA	DOMICILIO FISCAL	TEL:	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CORREO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE RECIBIR FACTURAS	CORREO DEL RESPONSABLE DE RECIBIR FACTURAS

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019

000028

SEMARNAT | 2019

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CIUDAD DE MÉXICO (OFICINAS CENTRALES)	Carretera Picacho-Ajusco N° 200, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, México D.F.	01 (55) 54 49 63 00, Ext. 16106 Ext. 16249	Lic. Raúl Tamayo Eslava	raul.tamayo@profepa.gob.mx	C. Yazmín Adriana Martínez Pérez	yazmin.martinez@profepa.gob.mx
Aguascalientes	Av. Julio Díaz Torres N°. 110, Col. Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags.	01 (449) 978 91 41 01 (449) 978 91 42 01 (449) 978 91 43 01 (449) 978 91 44, Ext. 18008	C.P. Juan Ramón González Hernández	juan.gonzalez@profepa.gob.mx	C.P. Juan Ramón González Hernández	juan.gonzalez@profepa.gob.mx
Baja California	Calle Lic. Alfonso García González No. 198, Col. Profesores Federales, C.P. 21370, Mexicali, B.C.	01 (686) 568 92 66 01 (686) 568 92 67, Ext. 18051	Lic. Isaac Jonathan García Pereda	isaac.garcia@profepa.gob.mx	Lic. Isaac Jonathan García Pereda	isaac.garcia@profepa.gob.mx
Baja California Sur	Blvrd. Padre Eusebio Kino s/n, Esq. Calle M. Encinas, Col. Los Olivos, C.P. 23040, Cd. La Paz, Mpio. La Paz, B.C.S.	01 (612) 122 07 87 01 (612) 122 9194 01 (612) 122 9693 01 (612)122 1256, Ext. 18101 y 18102	Ing. Saúl Colín Ortiz	saul.colin@profepa.gob.mx	Ing. Saúl Colín Ortiz	saul.colin@profepa.gob.mx
Campeche	Av. Las Palmas s/n, Col. San Francisco Barrio la Ermita, C.P. 24010, Cd. del Carmen, Cam.	01 (981) 815 1360 01 (981) 815 2391 01 (981) 815 2392, Ext. 18159	Lic. Manuel Isidro May Vázquez	Manuel.May@profepa.gob.mx	Lic. Manuel Isidro May Vázquez	Manuel.May@profepa.gob.mx

Chiapas	Km. 4.5 de la carretera Tuxtla Gutierrez-Chicoasén, Col. Plan de Ayala, C.P. 29052, Tuxtla Gutiérrez, Chis.	01 (961) 140 30 20 01 (961) 140 30 32 01 (961) 140 30 45, Ext. 18209	Lic. Fernando Chac Pérez	fernando.chac@profepa.gob.mx	Lic. Fernando Chac Pérez	fernando.chac@profepa.gob.mx
Chihuahua	Calle Francisco Márquez No. 905, Col. El Papalote, C.P. 32599, Cd. Juárez, Chih.	01 (656) 682 39 90, Ext. 18258	Lic. Gabriela Contreras Cabral	gabriela.contreras@profepa.gob.mx	Lic. Gabriela Contreras Cabral	gabriela.contreras@profepa.gob.mx
Ciudad de México (Oficinas Centrales)	Carretera Picacho-Ajusco N° 200, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, México D.F.	01 (55) 54 49 63 00, Ext. 16249	C. Yazmín A. Martínez Pérez	yazmin.martinez@profepa.gob.mx	C. Yazmín A. Martínez Pérez	yazmin.martinez@profepa.gob.mx
Coahuila	Calle Dr. Lázaro Benavides N° 835 norte, Fracc. Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coah.	01 (844) 485 09 81 01 (844) 485 16 20 01 (844) 485 1616, Ext. 18308	C.P. Carmen Olinda Elizondo Valdés	carmen.elizondo@profepa.gob.mx	C.P. Carmen Olinda Elizondo Valdés	carmen.elizondo@profepa.gob.mx
Colima	Av. Rey Colimán N° 425, Zona Centro, C.P. 28000, Colima, Col.	01 (312) 312 74 73 01 (312) 313 38 74 01 (312) 314 18 29 01 (312) 330 44 50, Ext. 18358	Lic. Julio Cesár Jímenez Campos	julio.jimenez@profepa.gob.mx	Lic. Julio Cesár Jímenez Campos	julio.jimenez@profepa.gob.mx
Durango	Calle Segunda de Selenio No. 108, Col. Ciudad Industrial, C.P. 34208, Durango, Dgo.	01 (618) 814-08-05 01 (618) 814-08-04 01 (618)	C.P. Elena Salas González	elena.salas@profepa.gob.mx	C.P. Elena Salas González	elena.salas@profepa.gob.mx

		833-15-00 01 (618) 814-73-24. Ext. 18409				
Estado de México	Av. Sebastián Lerdo de Tejeda Pte. N° 906, Col. Electricistas Locales , C.P. 50040, toluca, Edo. de Méx.	01 (722) 215 33 18 01 (722) 214 45 15 01 (722) 214 57 17, Ext. 18458	Mtra. Delean Morales de Paz	delean.morales@profepa.gob.mx	Mtra. Delean Morales de Paz	delean.morales@profepa.gob.mx
Guanajuato	Km. 5 de la carretera Guanajuato-Puentecillas-Juventino Rosas zona 6, Col. El Marfil, C.P. 36251, Guanajuato, Oto.	01 (473) 733 12 45 01 (473) 733 23 00 01 (473) 733 01 98, Ext. 18501	Lic. José Isaac González Calderón	jose.gonzalezca@profepa.gob.mx	Lic. José Isaac González Calderón	jose.gonzalezca@profepa.gob.mx
Guerrero	Av. Costera Miguel Alemán N°. 315, Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco de Juárez, Gro.	01 (744) 482 16 50 01 (744) 48 2 16 51 01 (744) 482 16 90, Ext. 18558	C.P. Francisco Javier Arroyo Bibiano	francisco.arroyo@profepa.gob.mx	C.P. Francisco Javier Arroyo Bibiano	francisco.arroyo@profepa.gob.mx
Hidalgo	Blvd. Luis Donaldo Colosio #516, Plaza Vía Montaña, Calabazas, C.P. 42182, Mineral de la Reforma, Hgo.	01 (771) 718 84 64, Ext. 18608	Lic. Brenda Corona Rodríguez	brenda.corona@profepa.gob.mx	Lic. Brenda Corona Rodríguez	brenda.corona@profepa.gob.mx
Jalisco	Av. Plan de San Luis N° 1880, Col. Chapultepec Country, C.P. 44620, Guadalajara, Jal.	01 (333) 824 65 08 01 (333) 854 24 28 01 (333) 824 65 82, Ext. 1865	Mtra. Xóchitl Yin Hernández	xochitl.yin@profepa.gob.mx	Mtra. Xóchitl Yin Hernández	xochitl.yin@profepa.gob.mx

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5°. piso, Col. Condesa
C.P. 06140. Deleg. Cuauhtémoc,
México, CDMX

Michoacán	Calle Aquiles Serdán No. 324, interior del Palacio Federal, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Mich.	01 (443) 312 45 86 01 (443) 313 31 81 01 (443) 313 24 94 01 (443) 313 31 84, Ext. 18708	C.P. Gemma Celerina Correa Colín	gemma.correa@profepa.gob.mx	C.P. Gemma Celerina Correa Colín	gemma.correa@profepa.gob.mx
Morelos	Av. Cuauhtémoc No. 173, Col. Chapultepec, C.P. 62450, Cuernavaca, Mor.	01 (777) 322 35 90 01 (777) 322 35 91, Ext. 18768	C.P. Dulce Esperanza García Santa Cruz	dulce.garcia@profepa.gob.mx	C.P. Dulce Esperanza García Santa Cruz	dulce.garcia@profepa.gob.mx
Nayarit	Calle Joaquín Herrera No. 239, Zona Centro, C.P. 63000, Tepic, Nay.	01 (311) 214 35 91 01 (311) 214 35 92 01 (311) 214 65 69 01 (311) 210 84 01, Ext. 18808	Lic. Edgar Eduardo Oronia López	edgar.oronia@profepa.gob.mx	Lic. Edgar Eduardo Oronia López	edgar.oronia@profepa.gob.mx
Nuevo León	Av. Benito Juárez N°. 500, Col. Centro, C.P. 67100, Guadalupe, Nvo. León	01 (818) 355 50 44 01 (818) 354 98 05 01 (818) 354 03 91, Ext. 18851	Lic. Victor Jaime Cabrera Medrano	victor.cabrera@profepa.gob.mx	Lic. Victor Jaime Cabrera Medrano	victor.cabrera@profepa.gob.mx
Oaxaca	Av. Independencia N°. 709, Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.	01 (951) 516 00 78 01 (951) 516 92 13, Ext. 18909	Lic. David Antonio García López	david.garcia@profepa.gob.mx	Lic. David Antonio García López	david.garcia@profepa.gob.mx
Puebla	5 pte. N° 1303, Col. Centro (edificio Papillón), C.P.	01 (222) 246 28 04 01 (222)	Lic. Luz Elena Meza Rubín	Luz.meza@profepa.gob.mx	Lic. Luz Elena Meza Rubín	Luz.meza@profepa.gob.mx

	72000, Puebla, Pue.	246 67 02, Ext. 18958				
Querétaro	Av. Constituyentes N° 102 Ote. 1er. Piso, Col. El Marqués, C.P. 76047, Querétaro, Qro.	01 (442) 213 80 71 01 (442) 213 42 12 01 (442) 213 37 03 01 (442) 213 45 69, Ext. 19008	Lic. Alejandro Montes de Oca Romero	alejandro.montes@profepa.gob.mx	Lic. Alejandro Montes de Oca Romero	alejandro.montes@profepa.gob.mx
Quintana Roo	Av. la Costa, Supermanzana 32, lote 12, C.P. 77508, Mpio. de Benito Juárez, Cancún, Q. Roo.	01 (998) 892 75 26 01 (998) 892 77 88, Ext. 19051 - 19052	Lic. Javier Castro Jiménez	javier.castro@profepa.gob.mx	Lic. Javier Castro Jiménez	javier.castro@profepa.gob.mx
San Luis Potosí	Av. Industrias y eje 106 s/n, Zona Industrial, C.P. 78090, San Luis Potosí, S.L.P.	01 (444) 824 68 35 01 (444) 824 68 36 01 (444) 824 67 30, Ext. 19109	C.P. Norma Alicia Herver Ortíz	norma.hervert@profepa.gob.mx	C.P. Norma Alicia Herver Ortíz	norma.hervert@profepa.gob.mx
Sinaloa	Prolongación Ángel Flores N° 1248 Pte. Locales 101,102 y 201, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sin.	01 (667) 716 50 17 01 (667) 716 51 35, Ext. 19158	Lic. Alfredo Adolfo Noriega Yañez	alfredo.noriega@profepa.gob.mx	Lic. Alfredo Adolfo Noriega Yañez	alfredo.noriega@profepa.gob.mx
Sonora	Luis Donaldo Colosio, Esq. Circuito Interior Poniente, Negoplaza,	01 (662) 213 61 46 01 (662) 213 79	Lic. Jorge Carlos Flores Monge	jorge.flores@profepa.gob.mx	Lic. Jorge Carlos Flores Monge	jorge.flores@profepa.gob.mx

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5°, piso, Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
México, CDMX

	edificio "B", 2° piso, Col. Villa Satélite, C.P. 83200, Hermosillo, Son.	63 01 (662) 217 54 53 01 (662) 217 54 54 01 (662) 217 54 59, Ext. 19200-19201				
Tabasco	Calle de Ejido s/n esq. Hidalgo, Col. Tamulté de las Barrancas, C.P. 86150, Villahermosa, Tab.	01 (993) 351 66 43 01 (993) 351 29 58 01 (993) 351 13 73 01 (993) 351 03 41, Ext 19259	Lic. Elvia López Amador	elvia.lopez@profepa.gob.mx	Lic. Elvia López Amador	elvia.lopez@profepa.gob.mx
Tamaulipas	Isauro Alfaro N°. 104, Col. Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamps.	01 (834) 312 86 63 01 (834) 312 24 56, Ext. 19311	Lic. Anabell Marroquín Morales	anabell.marroquin@profepa.gob.mx	Lic. Anabell Marroquín Morales	anabell.marroquin@profepa.gob.mx
Tlaxcala	Calle Alonso Escalona No. 8, Col. Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax.	01 (246) 462 05 18 01 (246) 462 04 07 01 (246) 462 00 74 01 (246) 462 71 19, Ext. 19356	Lic. Ricardo Heredia Campuzano	ricardo.heredia@profepa.gob.mx	Lic. Ricardo Heredia Campuzano	ricardo.heredia@profepa.gob.mx
Veracruz	Calle 5 de febrero No. 11, Zona Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.	01 (228) 817 72 12 01 (228) 817 31 61 01 (228) 818 56	Lic. Pablo Vilaboa Ulloa	pablo.vilaboa@profepa.gob.mx	Lic. Pablo Vilaboa Ulloa	pablo.vilaboa@profepa.gob.mx

		68, Ext. 19408				
Yucatán	Calle 57 Nº 180, Fracc. Francisco de Montejo, Col. Chuburna de Hidalgo, C.P. 97300, Mérida, Yuc.	01 (999) 195 19 38 01 (999) 195 28 93 01 (999) 195 28 94 01 (999) 195 28 96 01 (999) 195 28 97, Ext. 19460	C.P. Miguel López Ángeles	miguel.lopez@profepa.gob.mx	C.P. Miguel López Ángeles	miguel.lopez@profepa.gob.mx
Zacatecas	Calle Juan José Ríos No. 601 esq. Miguel de la Torre, Col. Úrsulo A. García, C.P. 98050, Zacatecas, Zac.	01 (492) 922 97 64 01 (492) 922 30 94, Ext. 19523	Lic. Claudia Mireya Castrellon Esquivel	claudia.castrellon@profepa.gob.mx	Lic. Claudia Mireya Castrellon Esquivel	claudia.castrellon@profepa.gob.mx
Zona Metropolitana del Valle de México	Blvd. el Pípila Nº. 1, Col. Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, Edo. de Mex.	55 89 85 50, Ext. 19851	Lic. Juan Ramón Gamboa Méndez	juan.gamboa@profepa.gob.mx	Lic. Juan Ramón Gamboa Méndez	juan.gamboa@profepa.gob.mx

ATENTAMENTE

MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA
REPRESENTANTE LEGAL

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181
vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5º. piso, Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
México, CDMX

EFECTIVALE.

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016000997-E42-2019
"VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MAQUINARIA Y
EQUIPO QUE UTILIZAN LA SEMARNAT OFICINAS CENTRALES, ASEA, CONANP, DELEGACIONES FEDERALES, INECC Y PROFEPA"

000035

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS
SEMARNAT

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019
LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA: No. LA-016000997-E42-2019

PROPUESTA TECNICA

II.- OBJETO Y ALCANCE PEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

a) OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

SE REFIERE A LA CONTRATACIÓN DEL "VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE UTILIZAN LA SEMARNAT OFICINAS CENTRALES, ASEA, CONANP, DELEGACIONES FEDERALES, INECC Y PROFEPA", SE ESTABLECE LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR, OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y QUE CONSTA DE UNA PARTIDA.

LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA POR LA PERSONA LICITANTE, DEBERÁ APEGARSE A LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

EMPAQUE
LOS VALES Y TARJETAS SERÁN EMPACADOS DEBIDAMENTE Y EN ENVOLTURAS PLÁSTICAS, DE MANERA QUE ANTE EL MANEJO BRUSCO NO SUFRAN DETERIORO DURANTE SU TRASLADO, TRAYECTO Y ALMACENAJE.

TRANSPORTE
EFECTIVALE, S DE RL DE C.V. DECIDIRÁ EL TRANSPORTE MAS CONVENIENTE PARA QUE LA ENTREGA DE LOS VALES Y TARJETAS SE HAGA EN FORMA OPORTUNA EN EL LUGAR INDICADO POR USTEDES.

SEGURO
NUESTROS VALES Y TARJETAS VIAJAN ASEGURADOS POR CUENTA Y RIESGO DE ***EFECTIVALE, S. DE RL DE C.V.***, DESDE QUE SALEN DE SU LUGAR DE ORIGEN Y HASTA QUE SON ENTREGADOS EN EL LUGAR INDICADO POR USTEDES.

ATENTAMENTE

MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA
REPRESENTANTE LEGAL

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5°. piso, Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
México, CDMX

www.efectivale.com.mx

EFECTIVALE

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016000997-E42-2019
"VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MAQUINARIA Y
EQUIPO QUE UTILIZAN LA SEMARNAT OFICINAS CENTRALES, ASEA, CONANP, DELEGACIONES FEDERALES, INECC Y PROFEPA"

000036

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS
SEMARNAT

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019
LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA: No. LA-016000997-E42-2019

PROPUESTA TECNICA

MEDIDAS DE SEGURIDAD VALE PAPEL

DENOMINACIONES: $100.00 , $50.00, $30.00, $25.00 Y $20.00

EL SISTEMA EFECTIVALE FUE DISEÑADO PENSANDO EN OTORGAR A SUS USUARIOS LOS MAXIMOS BENEFICIOS, DANDO EFICIENCIA, SERVICIO Y SEGURIDAD EN SU USO

EFECTIVALE, OFRECE MAYOR SEGURIDAD, YA QUE ES EL VALE TECNOLOGICAMENTE MAS AVANZADO EN EL MERCADO, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD:

- **CARACTERISTICAS**
  - Codigo magnetico
  - Valor preimpreso.
  - Codigo de barras
  - Numero de folio unico y serie
- **MEDIDAS DE SEGURIDAD:**
  - Papel seguridad
  - Troquel sensible al tacto y visible a simple vista
  - Fondo multicolor
  - Tinta reactiva a los metales
  - Marca de agua, se ve a contra luz
  - Fibrillas visibles e invisibles
  - Planchets (confeti) incrustaciones de colores

OTRAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CONTROL CONFIDENCIALES, NO HAY UNA SOLA MEDIDA QUE POR SI MISMA DE SEGURIDAD ABSOLUTA. LO IMPORTANTE ES LA SUMA Y COMBINACION DEL MAYOR NUMERO POSIBLE DE MEDIDAS DE SEGURIDAD

ATENTAMENTE

MIGUEL ANGEL GARCÍA ALMANZA
REPRESENTANTE LEGAL

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5°, piso, Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
México, CDMX

EFECTIVALE

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016000997-E42-2019
"VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MAQUINARIA Y
EQUIPO QUE UTILIZAN LA SEMARNAT OFICINAS CENTRALES, ASEA, CONANP, DELEGACIONES FEDERALES, INECC Y PROFEPA"

000037

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS
SEMARNAT

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019
LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA: No. LA-016000997-E42-2019

PROPUESTA TECNICA

VIGENCIA DE LOS VALES PAPEL EMISION 2019

EL QUE SUSCRIBE EN MI CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NUESTROS VALES TIENEN VIGENCIA HASTA DICIEMBRE DEL 2019, COMO SE INDICA EN LOS MISMOS.

LOS VALES CUYA VIGENCIA HAYA EXPIRADO Y QUE NO HAYAN SIDO UTILIZADOS. PODRÁN SER CANJEADOS A PARTIR DEL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE SU VENCIMIENTO Y HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2020, SIN COSTO PARA USTEDES.

CON ESTE MECANISMO SE GARANTIZA LA VIGENCIA DE LOS VALES UN AÑO MAS.

ATENTAMENTE

MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA
REPRESENTANTE LEGAL

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5°. piso, Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
México, CDMX

EFECTIVALE

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016000997-E42-2019
"VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MAQUINARIA Y
EQUIPO QUE UTILIZAN LA SEMARNAT OFICINAS CENTRALES, ASEA, CONANP, DELEGACIONES FEDERALES, INECC Y PROFEPA"

000038

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS
SEMARNAT

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019
LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA: No. LA-016000997-E42-2019

PROPUESTA TECNICA

GARANTÍA DE LAS TARJETAS Y LOS VALES PAPEL

EFECTIVALE, S DE RL DE C.V. GARANTIZA QUE EN CASO DE QUE SE DETECTEN DEFECTOS DE FABRICACIÓN O VICIOS OCULTOS Y DE MATERIALES, **EN LAS TARJETAS Y LOS VALES DE GASOLINA** MOTIVO DE ESTA LICITACION, LOS MISMOS SERÁN REPUESTOS EN UN TIEMPO DE 48 HRS. UNA VEZ RECIBIDA SU SOLICITUD.

ASÍ MISMO MANIFESTAMOS QUE EL PERIODO DE GARANTÍA DE LOS VALES SERÁ DE **12 MESES** A PARTIR DE LA RECEPCIÓN FINAL DE LOS BIENES

ATENTAMENTE

MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA
REPRESENTANTE LEGAL

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5°, piso, Col. Condesa
C.P. 06140. Deleg. Cuauhtémoc.
México, CDMX

EFECTIVALE

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016000997-E42-2019
"VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MAQUINARIA Y
EQUIPO QUE UTILIZAN LA SEMARNAT OFICINAS CENTRALES, ASEA, CONANP, DELEGACIONES FEDERALES, INECC Y PROFEPA"

000039

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS
SEMARNAT

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019
LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA: No. LA-016000997-E42-2019

PROPUESTA TECNICA

PATENTES

EFECTIVALE S DE RL DE C.V. ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN EL CASO DE QUE AL SUMINISTRAR LOS **VALES DE GASOLINA Y TARJETAS** MOTIVO DE ESTA LICITACION INFRINJA PATENTES, MARCAS O VIOLEN REGISTROS DE DERECHO DE AUTOR.

ATENTAMENTE

MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA
REPRESENTANTE LEGAL

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5°. piso. Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
México, CDMX

EFECTIVALE

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016000997-E42-2019
"VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MAQUINARIA Y
EQUIPO QUE UTILIZAN LA SEMARNAT OFICINAS CENTRALES, ASEA, CONANP, DELEGACIONES FEDERALES, INECC Y PROFEPA"

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019

000040

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS
SEMARNAT

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019
LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA: No. LA-016000997-E42-2019

PROPUESTA TECNICA

SISTEMA OPERATIVO DEL SISTEMA

TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP INTEGRADO

Las tarjetas o monederos electrónicos se definen como cualquier dispositivo en forma de tarjeta plástica con chip, asociado a un sistema de pagos que sean emitidos por personas físicas o morales autorizadas por el SAT ante la Administración General Jurídica o la Administración General de Grandes Contribuyentes según corresponda.
Autorización del SAT 330-SAT-IV-7-RNG-13388/05

El Servicio de Suministro de combustible a través de tarjetas electrónicas con chip contiene las siguientes características:

- **Las tarjetas electrónicas con chip**, están fabricadas en plástico semirrígido que impide su rápido deterioro en condiciones normales de uso, durable y resistente, garantizando al menos tres años de vida útil, asimismo cuenta con medidas que garantizan la seguridad en su uso e impiden su falsificación; cada tarjeta que Efectivale S. de R.L. de C.V entrega, va empacada en un porta tarjeta (funda) para su protección y evitar su desgaste prematuro, cuentan además con las siguientes características:
    - Tarjeta de chip, (Proporciona completa seguridad)
    - Tarjeta plástica durable y resistente, con medidas 53.9 milímetros de ancho x 85.50 milímetros de largo
    - Espesor de una tarjeta de 30 milésimas de pulgada

Efectivale S. de R.L. de C.V. maneja y ofrece un sistema informático de gestión y control administrativo de combustible que opera en línea y en tiempo real, para las tarjetas de combustible con chip, que permite realizar cambios de parámetros, restricciones y configuraciones a través de un esquema encriptado y seguro de operación remota con facilidad de multi-administrador y multi-nivel de administración, proporcionando información en el momento en que se efectúan las operaciones.

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5°. piso, Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
México, CDMX

EFECTIVALE, S DE RL DE C.V.
RFC EFE890801 5L3

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019

000041

PARAMETROS RESTRICTIVOS E INFORMATIVOS

1) RESTRICTIVOS

- **Placas o Número económico o Número de inventario:** Información que debe ser capturada en la terminal punto de venta en la estación de servicio en el momento de la carga.
- **Odómetro** estándar restrictivo (Rango de kilometraje): Información que debe ser capturada en la terminal punto de venta en la estación de servicio en el momento de la carga.
- **Tipo de combustible:** Magna, Premium, diésel y gas LP. Información que debe ser capturada en la terminal punto de venta en la estación de servicio en el momento de la carga o predefinido.
- **Costo del combustible:** Información que debe ser capturada en la terminal punto de venta en la estación de servicio en el momento de la carga.
- **Número de expediente o ficha o número de empleado:** Información que debe ser capturada en la terminal punto de venta en la estación de servicio en el momento de la carga.
- **NIP:** Información que debe ser capturada en la terminal punto de venta en la estación de servicio en el momento de la carga.
- **Tipo de Dispersión:** Manual, Automática por complemento, Automática por acumulación.
- **Frecuencia de dispersión:** Diario, Semanal, Quincenal, Mensual, Sin límite
- **Límites de consumo:** Por carga, Diario, Mensual
- Numero de cargas por día
- Dias de consumo
- Horario de consumo
- Consumo en pesos o litros
- Consumo en días festivos
- Frecuencia de consumo en minutos
- Frecuencia de consumos en kilómetros
- Generación de lista autorizada de estaciones de servicio para consumir
- Capacidad del tanque

NOTA: La información de los parámetros de los incisos "a" al "r", debe ser preestablecida en el lay out de pedidos de tarjetas.

T:5241-1412
T:5241-1400
Ext:2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5°. piso, Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
México, CDMX

EFECTIVALE, S DE RL DE C.V.
RFC EFE890801 5L3

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019

000042

2) INFORMATVOS

- Unidad administrativa
- Nombre del usuario
- Marca
- Sub-Marca
- Modelo
- Color
- Cilindros
- Numero Económico
- Serie Motor
- Serie Chasis
- Área
- Sub-Área
- Centro Costo
- Empresa
- Nombre Completo de la Flotilla
- Nombre Flotilla CONUEE
- Tipo de Servicio
- Tipo de Vehículo

OPERACIONES

- Inactivación de tarjetas que no han sido utilizadas en un periodo de 30 días
- Activación e inactivación de tarjetas masiva e individual
- Dispersión de recursos a tarjetas, masiva e individual
- Devolución de saldos de tarjetas, masiva e individual
- Devolución de saldos de tarjetas al cierre de mes (barrido de saldos de las tarjetas)
- Devolución de saldos de tarjetas canceladas
- Lista de dispersión a tarjetas
- Lista de devolución de tarjetas
- Cambio de parámetros restrictivos e informativos, masivo e individual
- Cambio o desbloqueo de Nip
- Corrección de odómetro, masivo e individual
- Cambio de parámetros restrictivos e informativos por periodo (fecha inicial –

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181
vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5º. piso, Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
México, CDMX

fecha final)

- Administración de pedidos de tarjetas, masivo e individual
- Dispersión Automática
- Montos de dispersión, incrementos y decrementos
- Incremento o decremento de la capacidad del tanque
- Periodicidad de dispersión
- Autorización telefónica para consumo, en caso de mal funcionamiento de la TPV
- Tipo de Dispersión: manual, automática por complemento, automática por acumulación
- Frecuencia de dispersión a tarjetas: Diario, Semanal, Quincenal, Mensual, Sin limite
- Reposición de tarjetas de manera automática
- Cambio de placas
- Cancelación de tarjetas
- Dispersión o devolución de saldos programada
- Sistema de validación de consumos por periodos (para justificar el gasto)

NOTA: TODAS LAS OPERACIONES QUE REALIZAN EN EL SISTEMA, SE REFLEJAN DE MANERA INMEDIATA, SON EN LINEA Y EN TIEMPO REAL.

CONSULTAS Y REPORTES

1. CONSULTAS

- Consulta de movimientos en línea y en tiempo real de las tarjetas
- Devoluciones
- **Detalle de la operación:** fecha de consumo, hora de consume, litros consumidos, expediente o ficha del usuario, tipo de combustible, precio del combustible en el momento de la carga, kilometraje inicial y final, numero de estación de servicio, ubicación de la estación de servicio, RFC de la estación de servicio, usuario, area o departamento
- No. De tarjeta
- Cargos
- Abonos
- Saldos
- Unidad administrativa de adscripción según el código indicado
- Número de expediente
- Número económico,
- Nombre del usuario o razón social
- Tipo de tarjeta (por usuario o comodín)
- Monto de dispersión

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181
vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5°. piso, Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
México, CDMX

- Periodicidad de dispersión
- Consulta de direcciones de entrega
- Movimientos del monedero virtual
- Por pedido
- Histórico de pedidos
- Unidad Administrativa

2. REPORTES

- Reporte de saldos
- Reporte de tarjetas canceladas
- **Reporte de consumos por:** número de tarjeta, número de placas, número económico, tipo de movimiento, usuario, monto de dispersión, monto de consumo en pesos y litros, saldos después del consumo, fecha de consumo, hora de consumo, litros consumidos, número de expediente o ficha del usuario, tipo de combustible, precio por litro del combustible en el momento de la carga
- Kilometraje inicial y final
- Rendimiento km/litro
- Numero de estación de servicio
- Ubicación de la estación de servicio
- RFC de la estación de servicio
- Usuario
- Tipo de tarjeta
- Monto de dispersión
- Periodicidad de dispersión
- Marca
- Sub-Marca
- Modelo
- Color
- Cilindros
- Serie Motor
- Serie Chasis
- Area
- Sub-Area
- Centro Costo
- Unidad Administrativa
- Empresa
- Nombre Completo de la Flotilla
- Nombre Flotilla CONUEE
- Tipo de Servicio

T:5241-1412
T:5241-1400
Ext:2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5°. piso, Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
México, CDMX

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019

- Tipo de Vehículo
- Tarjetas inhabilitadas que se generen con fecha inicial y final
- Dispersiones y devoluciones

GRÁFICAS

- Comportamiento de consumo por mes
- Consumo de combustible por división o área
- Vehículos que consumen más combustible
- Tarjetas canceladas por mes y por área
- Tarjetas sin uso
- Consumos totales por año
- Consumos por año en tarjetas

ALERTAS

- Cuando un vehículo haya realizado más de 4 cargas con el mismo monto, mismo rango de kilometraje, y misma estación en un periodo de una semana

COMPROBANTES DE SUMINISTRO

Las estaciones de servicio afiliadas a la red de Efectivale que realizan el suministro de combustible mediante tarjetas plásticas con chip proporcionaran al momento del consumo un comprobante que contenga:

- Kilometraje,
- Tipo de combustible,
- Costo del litro de combustible
- Litros suministrados.
- Importe,
- Fecha y hora de consumo,
- Número de estación,
- Número de expediente,
- Número económico,
- Placas del vehículo que se abastece.
- Saldo disponible

- PRESENTAMOS UN DIRECTORIO DE ESTACIONES AFILIADAS A NIVEL NACIONAL

ATENTAMENTE

MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA
REPRESENTANTE LEGAL

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5°. piso, Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc.
México, CDMX

EFECTIVALE

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016000997-E42-2019
"VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MAQUINARIA Y
EQUIPO QUE UTILIZAN LA SEMARNAT OFICINAS CENTRALES, ASEA, CONANP, DELEGACIONES FEDERALES, INECC Y PROFEPA"

000046

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS
SEMARNAT

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019
LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA: No. LA-016000997-E42-2019

PROPUESTA TECNICA

TRANSPORTE Y SEGURO

EFECTIVALE, S. DE RL DE C.V UTILIZARA EL TRANSPORTE ESPECIALIZADO PARA LA ENTREGA DE LAS TARJETAS ELECTRONICAS Y VALES GARANTIZANDO QUE LA ENTREGA SE HARA CON OPORTUNIDAD EN LOS LUGARES INDICADOS EN SUS BASES

NUESTRAS TARJETAS Y VALES VIAJAN ASEGURADOS POR CUENTA Y RIESGO DE ***EFECTIVALE, S. DE RL DE C.V.***, DESDE QUE SALEN DE SU LUGAR DE ORIGEN Y HASTA QUE SON ENTREGADOS A SATISFACCION EN LOS LUGARES INDICADOS POR USTEDES.

ATENTAMENTE

MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA
REPRESENTANTE LEGAL

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5°. piso, Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc.
México, CDMX

EFECTIVALE

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016000997-E42-2019
"VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MAQUINARIA Y
EQUIPO QUE UTILIZAN LA SEMARNAT OFICINAS CENTRALES, ASEA, CONANP, DELEGACIONES FEDERALES, INECC Y PROFEPA"

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS
SEMARNAT

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019
LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA: No. LA-016000997-E42-2019

PROPUESTA TECNICA

MODO DE OPERACION: INCREMENTOS

EL SISTEMA EFECTICARD-COMBUSTIBLE PERMITE EL MANEJO DE INCREMENTOS A LA TARJETA Y/O TARJETAS, LOS CUALES EL TITULAR DEL AREA ADMINISTRADORA PODRA SOLICITAR EN CUALQUIER DIA DENTRO DEL MES A SUMINISTRAR, LOS CUALES APLICARAN EN LINEA.

MODO DE OPERACION: DECREMENTOS

ASI MISMO EN CASO DE REQUERIRLO EL TITULAR DEL AREA ADMINISTRADORA PODRA REALIZAR LOS DECREMENTOS A LA TARJETA Y/O TARJETAS QUE ASI LO REQUIERA EN CUALQUIER DIA, DE LOS LIMITES MENSUALES AUTORIZADOS, LOS CUALES APLICARAN EN LINEA.

ATENTAMENTE

MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA
REPRESENTANTE LEGAL

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5º. piso, Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
México, CDMX

EFECTIVALE

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016000997-E42-2019
"VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MAQUINARIA Y
EQUIPO QUE UTILIZAN LA SEMARNAT OFICINAS CENTRALES, ASEA, CONANP, DELEGACIONES FEDERALES, INECC Y PROFEPA"

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019

87

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS
SEMARNAT

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019
LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA: No. LA-016000997-E42-2019

PROPUESTA TECNICA

SISTEMA OPERATIVO DEL SISTEMA

EL SISTEMA EFECTICARD-COMBUSTIBLE OPERA DE LA SIGUIENTE FORMA:

- SE DETERMINAN RESTRICCIONES PARA CADA TARJETA
- SE EMITEN TARJETAS
- SE REALIZA EL PEDIDO DEL DINERO
  A) ASIGNACION DE SALDO A LAS TARJETAS
  B) MONEDERO VIRTUAL
- SE REALIZA DISPERSION DE SALDOS A LAS TARJETAS
- EL USUARIO ACUDE A CARGAR COMBUSTIBLE EN LAS ESTACIONES DE SERVICIO AFILIADAS

ASIGNACION DEL RECURSO

EL TITULAR DEL AREA ADMINISTRADORA PODRA REALIZAR LA ASIGNACION DEL RECURSO DE TRES FORMAS:

- **MONEDERO VIRTUAL**
  ASIGNACION DE SALDOS A TARJETAS A TRAVES DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE SALDOS (ACUMULA SALDOS)
- **ASIGNACION DE SALDOS A CADA TARJETA**
  A TRAVES DE SU PEDIDO (ACUMULA SALDOS)
- **PEDIDO PROGRAMADO**
  SOLO COMPLEMENTANDO SALDOS

ATENTAMENTE

MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA
REPRESENTANTE LEGAL

EFECTIVALE, S DE RL DE C.V.
RFC EFE890801 5L3

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5°. piso, Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
México, CDMX

www.efectivale.com.mx

EFECTIVALE

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016000997-E42-2019
"VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MAQUINARIA Y
EQUIPO QUE UTILIZAN LA SEMARNAT OFICINAS CENTRALES, ASEA, CONANP, DELEGACIONES FEDERALES, INECC Y PROFEPA"

[redacted]

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS
SEMARNAT

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019
LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA: No. LA-016000997-E42-2019

PROPUESTA TECNICA

SISTEMA OPERATIVO DEL SISTEMA

EFECTICARD-COMBUSTIBLE

EN CASO DE SER ADJUDICADOS EFECTIVALE, S. DE RL DE C.V. GENERARA UN SISTEMA OPERATIVO A NOMBRE DE LA CONVOCANTE EN DONDE SE LE ASIGNARA UN NUMERO DE CLIENTE Y SE EMITIRA UN PASWORD AL TITULAR DEL AREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO PARA QUE POR MEDIO DE INTERNET SE INGRESE LA INFORMACION EN DONDE SE EMITIRAN LAS PLANTILLAS CORRESPONDIENTES PARA QUE SE PUEDAN SOLICITAR VIA INTERNET, LAS TARJETAS (PERSONALIZADAS), SOLICITUD DE SALDOS Y TODO EL SISTEMA OPERATIVO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVES DE TARJETAS ELECTRONICAS.

ATENTAMENTE

MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA
REPRESENTANTE LEGAL

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5°, piso, Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc.
México, CDMX

SEMARNAT

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019
LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA: No. LA-016000997-E42-2019

PROPUESTA TECNICA

VALE MUESTRA

EFECTIVALE

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016000997-E42-2019
"VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MAQUINARIA Y
EQUIPO QUE UTILIZAN LA SEMARNAT OFICINAS CENTRALES, ASEA, CONANP, DELEGACIONES FEDERALES, INECC Y PROFEPA"

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019

[redacted]

c0850

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS
SEMARNAT

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019
LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA: No. LA-016000997-E42-2019

PROPUESTA TECNICA

TARJETA MUESTRA

Efectivale COMBUSTIBLE®

tes de aceptar un vale revisa las medidas de seguridad

r tu **seguridad no eptes vales** que presenten:

- Sello de otro establecimiento.
- Denominaciones diferentes a las indicadas.
- Deterioro.
- Raspaduras.
- Enmendaduras.
- Perforaciones.
- Mutilaciones.
- Manchas de tinta u otro producto.
- Marcas de corrector.
- **No aceptes vales sin talón.**

Compara los vales que recibes con los de muestra anexos y verifica la gradación con los colores reales, deben ser idénticos.

- Vales con denominación de **$100.00** va del rosa al verde.

- Vales con denominación de **$50.00 o menores** van del azul al cafe.

Conoce las denominaciones

$1.00	$15.00	$30.00
$5.00	$20.00	$50.00
$10.00	$25.00	$100.00

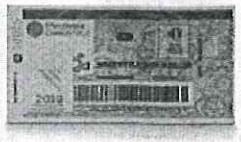

1ra. Emisión 2019

Medidas de seguridad vigentes hasta el 31 de diciembre de 2019

1.

Papel de color rosa:
Para comprobar su autenticidad rompe la esquina superior derecha y comprueba que el interior del papel es de color rosa también. Nunca cortes el código de barras.

2.

Marca de agua bitonal:
Coloca el vale a contraluz y observarás una marca de agua bitonal en diferentes lados. Esta marca forma parte del papel y nunca está impre (tonos más oscuros y/o más claros que el papel).

3.

Confeti desprendible:
Podrás ver diferentes círculos de colores incrustados en el vale. Elije el más brillante, haz un doblez y despréndelo, en caso de que no se pued no es un vale auténtico. Además, si al pasar la mano sientes la textura confeti entonces recházalo, no debe sentirse.

4.

Tinta termocromática morada:
Es una tinta sensible al calor y al frío. Para conocer su validez, localiza gráficos: Icono de tres barras, garrafón de combustible y flor frótalos el dedo, notarás que el color de la tinta cambia de intensidad.

5.

Valor nominal:
Observa el lado derecho del vale de $100.00 y notarás que el valor nominal forma parte del diseño y no está impreso por separado. Esto ayudará a identificar los vales de denominación más baja.

6.

La barra multicolor:
Observa la barra superior y notarás un cambio gradual entre uno y otr color, si éstos no se mezclan entre sí o notas que están impresos por separado, entonces no son auténticos.

Si tienes dudas sobre la autenticidad de tus vales, puedes validarlos por internet en: www.valesdegasolina.com

ES UN DELITO si algún usuario presenta v por lo que deberá ser consignado inmediatar autoridades y levantar un reporte a **(55) 5241-1447.**

SIN TEXTO

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ASEA
AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Administración y Finanzas

Oficio ASEA/UAF/ 0241/2019

Ciudad de México, a 02 de mayo de 2019

LIC. ANDREA L. SOTO ARREGUÍN
DIRECTORA DE ÁREA EN LA UNIDAD
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E

Asunto: Designación por ausencia, como responsable de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

Con fundamento en el Artículo 48 del *Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos* y considerando que la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios se encuentra actualmente vacante, hago de su conocimiento que a partir de esta fecha y hasta nuevo aviso, la he designado para suplir por ausencia la titularidad de dicha Dirección General.

Conforme a lo anterior, le instruyo a dar atención a los temas inherentes a dicha Unidad Administrativa, en términos de la normatividad aplicable.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA DE LA CRUZ M. ZARDAIN BORBOLLA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.p. Dr. Luis R. Vera Morales. - Director Ejecutivo de la ASEA. - Presente.

2019
EMILIANO ZAPATA

SIN TEXTO